

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4879

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4887 DEL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación	2
2. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Informe sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	29
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	30
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	31
6. <u>COMISIÓN DE REGLAMENTOS</u> . Modificación del artículo 1 de la sesión 4812, referente a las becas para universitarios	34
7. <u>VISITA</u> . Funcionarios de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica	42
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de conversión de plaza.....	52

Acta de la sesión N.º 4879, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintiocho de abril de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Á. Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto Vargas, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya.

La M.Sc. Margarita Meseguer se encuentra ausente con excusa.

ARTÍCULO 1

Ampliación y modificación del orden del día para conocer los dictámenes CP-DIC-04-8 “Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF”, y PD-04-04-12 “Modificación del Artículo 1 de la Sesión 4812 referente a las becas para universitarios”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ, Director del Consejo Universitario, solicita la ampliación y modificación del orden del día para poder conocer los dictámenes relativos al Informe de la Contraloría Universitaria

sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF, y a la Modificación del artículo 1 de la sesión 4812, referente a las becas para universitarios, los cuales son urgentes.

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la M.Sc. Margarita Meseguer, la Srta. Cindy Torres y el Sr. Miguel Á. Guillén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día, para conocer los dictámenes CP-DIC-04-8 “Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF”, y PD-04-04-12 “Modificación del artículo 1 de la sesión 4812 referente a las becas para universitarios”.

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el Dictamen CP-DIC-04-8 relativo al “Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión 4828, artículo 7, del 16 de setiembre de 2003, el Consejo Universitario recibió la visita del M.A. Carlos García Alvarado, Contralor; Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Subcontralor, y el M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias, funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes presentaron el informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, en donde se realiza un estudio con respecto a los gastos por servicios profesionales y honorarios que, como parte de las actividades de Vínculo Externo, se realizan por medio de la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) y la Oficina de Administración Financiera (OAF).

En esa ocasión, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que analice las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, para que con la participación de la Administración y las unidades académicas elaboren una propuesta y la presenten al Plenario antes del 15 de marzo de 2004."

2.- Mediante oficio CU-P-03-09-127 del 17 de setiembre de 2003, la Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS

El informe de la Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003) brinda información sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios que, como parte de las actividades de Vínculo Externo, se realizan por medio de la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) y la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Según señala la Contraloría Universitaria, la información sobre las contrataciones por medio de FUNDEVI fue suministrada por ese mismo ente y se presenta en la mayoría de los cuadros por período fiscal (1.º de octubre al 30 de setiembre). Además manifiestan que las contrataciones por medio de la Universidad se

tomaron de la información disponible en la OAF y se muestra por año natural o presupuestal.

Hacen la observación de que los montos pagados menores a un millón de colones no fueron considerados dentro de este estudio, pues para ellos no representaban una cifra relevante, de acuerdo con el objetivo de ese análisis.

Por otra parte manifiestan que con el siguiente informe no se pretendió validar la pertinencia o legalidad de cada caso en particular, ya que los análisis más detallados se realizan en los estudios de proyectos específicos que efectúan dentro del programa de trabajo, así como de las revisiones que se llevan a cabo por requerimientos específicos por parte de las autoridades universitarias o denuncias de miembros de la comunidad.

A continuación se transcribe la información más sobresaliente en esta investigación:

1- *De las erogaciones que en los dos últimos periodos fiscales concluidos (2001, 2002) que ha realizado FUNDEVI por concepto de servicios profesionales y honorarios, más de un 70%, se han realizado a personas físicas.*

En el caso de la Oficina de Administración Financiera, en los mismos años, el gasto en la contratación de servicios profesionales, a personas físicas es mayor al 80%; y el resto corresponde a personas jurídicas contratadas

2- *De las erogaciones hechas por FUNDEVI por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 22% (115 millones de colones) se pagó a 24 personas, mientras que el resto 78% (416 millones de colones) se distribuyó entre 973 personas.*

Para el año 2002, se presenta una situación similar, 21 personas recibieron el 24% (102 millones de colones), el porcentaje restante (76%), se distribuyó entre 730 personas.

Sobre este mismo aspecto, en la Oficina de Administración Financiera, se observa:

De las erogaciones hechas por la Oficina de Administración Financiera por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 28% (173 millones de colones) se pagó a 29 personas, mientras que el resto 72% (434 millones de colones) se distribuyó entre 225 personas.

Para el año 2002, en esta situación se da en una mayor concentración, ya que 15 personas recibieron el 22% (101.8 millones de colones), el porcentaje restante (78%), se distribuyó entre 138 personas.

Es importante destacar que estas 15 personas o profesionales que recibieron los montos más altos corresponden todos ellos a contrataciones realizadas por LANAMME, para prestar servicios en el Programa de Mantenimiento Rutinario "Cero Huecos".

- 3- Al distribuir los montos pagados por los proyectos administrados por FUNDEVI por rangos con un intervalo de un millón de colones, se observa que durante estos dos periodos, tres personas se han mantenido en el rango superior, correspondiente a montos ganados entre 8 y 9 millones en doce meses, lo que equivale a un 4.6% del total pagado por este concepto en el 2001 y a un 6.1%, para el 2002.

También se observa que del año 2001 al 2002, el número de personas que devengaron servicios profesionales u honorarios, disminuyó de 997 a 751, lo que equivale a una reducción de aproximadamente un 24%.

- 4- Con el propósito de tener mayor información sobre los pagos por servicios profesionales y honorarios, se obtuvo algunos datos adicionales sobre aquellos casos de personas físicas que recibieron más de 4

millones por este concepto de donde se puede observar lo siguiente:

A. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

En el año 2002, 15 personas recibieron durante el año entre 4 y 11.2 millones de colones por concepto de Servicios Profesionales. Todos estos casos corresponden a personas contratadas para brindar servicios en el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre CONAVI y la Universidad de Costa Rica, que se desarrolla a través de LANAMME, para el programa de "Cero Huecos".

Es importante indicar que en cada caso se cuenta con el contrato respectivo y la orden de servicios y como los pagos se hacen en tractos en cada pago se hace referencia a los documentos que los respaldan.

B. FUNDEVI.

En lo que respecta a Fundevi 10 personas en el periodo fiscal 2001 - 2002 recibieron montos entre 4 y 9 millones de colones.

Destaca el hecho que en tres de esos casos, no obstante recibir pagos por servicios profesionales, no evidenciamos adjuntos a los cheques copia del contrato por Servicios Profesionales, y al verificar en las unidades respectivas se nos informó que no se confeccionaron.

Por otra parte, en algunos de los casos analizados no se evidencia una nota del Coordinador del proyecto solicitando a Fundevi confeccionar el cheque de pago, únicamente hay factura del interesado indicando la prestación del servicio.

Adicionalmente, se incluye información sobre las personas que recibieron pagos por servicios profesionales y honorarios en ambos mecanismos (O.A.F. y FUNDEVI).

- 5- Con respecto a lo pagado a personas jurídicas por Fundevi, en el año 2001 se observa que dos empresas recibieron el 48% (72 millones de colones) de lo gastado por ese concepto y en el año 2002 esas mismas empresas percibieron el 80% (133.7 millones de colones) de las erogaciones efectuadas, a personas jurídicas (empresas) por servicios profesionales.

Cabe agregar que estas dos empresas se contrataban para prestar servicios médicos en el Programa VAS-CCSS, en la atención de los EBAIS, Programa cuyos recursos administraban en Fundevi pero que a partir del año 2003, se efectúa por la Universidad.

También en el caso de las personas jurídicas se revisó si recibían por O.A.F. y Fundevi pagos en forma simultánea, pero solo en dos casos se observó la cancelación por ambos mecanismos pero sumas relativamente bajas.

- 6- En lo que respecta al gasto total ejecutado por los proyectos activos que operan por FUNDEVI, en el año 2001, (668 proyectos), se observa que 142 proyectos destinaron el 50% o más de sus recursos en apoyo de recurso humano, por otra parte en 59 proyectos, las erogaciones por este concepto se encuentran entre el 70 y 100%, de lo pagado.
- 7- En lo que respecta a la Oficina de Administración Financiera que utiliza los Fondos Restringidos, las Empresas Auxiliares y Cursos Especiales como mecanismos para las actividades de Vínculo Externo, en el año 2001, se observa lo siguiente:
- a- En los Fondos Restringidos de un total de 69 que estuvieron activos, 20 de ellos dedicaron en apoyo de recurso humano alguna parte de sus gastos, destacando 10 de ellos donde se dedicó más del 55% del gasto total a esos

conceptos. Situación bastante similar se presenta en el 2002

Adicionalmente, se debe indicar que en los Fondos Restringidos, se incluyen algunos que sí corresponden a actividades de Vínculo Externo Remunerado y otros provenientes de transferencias de leyes, donaciones y otros, que no corresponden a esta función.

- b- Respecto a las Empresas Auxiliares durante el 2001 tuvieron movimiento 124, y en el 2002, 127 empresas, en ambos años se observa que algunas de las empresas aplicaron más del 50% de sus gastos en apoyo de recurso humano.

- c- En forma similar se presenta la información correspondiente a los Cursos Especiales, de los años 2001 y 2002.

(...)

- 8- Con respecto a los montos por servicios profesionales y técnicos esta Contraloría Universitaria, en el informe OCU-R-188-99, de fecha 15 de noviembre de 1999, dirigido al señor Rector, Dr. Gabriel Macaya T. recomendó:

“2. La Vicerrectoría de Administración debe emitir una tabla o mecanismo para determinar los montos de referencia que se pueden pagar por las diferentes actividades que contrata la Universidad por servicios profesionales y técnicos. Así también se deben regular los mecanismos, para otorgar sobresueldos o complementos salariales con fondos provenientes de las actividades de vínculo externo u otros fondos extraordinarios, y el mecanismo para establecer los montos a pagar por jornales.”

- 9- Como último aspecto, se observa que los Lineamientos para la Vinculación Remunerada, principalmente en su punto 3.10, regula lo relacionado con

el nombramiento de personal externo, sin que se desarrolle el tema de las contrataciones por servicios profesionales y técnicos.

Cabe indicar que aunado a las situaciones antes descritas, sobre el tema del pago de honorarios por servicios profesionales y técnicos, ya esta Contraloría Universitaria en diversas oportunidades ha emitido informes recomendando mejorar algunos aspectos relacionados con este quehacer, entre los cuales citamos el OCU-R-188-1999 y OCU-R-061-2000 relacionados con la contratación de servicios profesionales y honorarios y la problemática por el cobro de cargas sociales por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

También es relevante el informe OCU-R-048-2003 sobre la contratación de consultorías y servicios que desde un punto de vista más operativo aborda el tema, así como otros oficios¹ emitidos por esta Oficina sobre esta materia.

Adicionalmente, es oportuno indicar que a raíz de estos informes en el seno de la Vicerrectoría de Administración se han creado dos comisiones, que han estudiado aspectos referentes a tablas de honorarios y aspectos operativos de la contratación por servicios profesionales, producto de una de estas, se generó una escala de montos máximos a pagar por salario en cursos de posgrado y algunos otros elementos para este tipo de contrataciones.

Estos antecedentes dan sustento a esta Contraloría Universitaria para recomendar al Consejo Universitario valore la conveniencia de establecer en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada o en otro instrumento, algunas regulaciones o mecanismos para fortalecer el control

interno en la contratación de servicios profesionales y honorarios.

A modo de sugerencia enumeramos algunos aspectos que podrían ser acordados por ese órgano en relación con este tópico, los cuales podrían ser valorados con la participación de la Administración, la Oficina Jurídica e incluso algunas de las unidades que utilizan este tipo de modalidad de contratación:

A continuación se transcriben algunas sugerencias hechas por la Contraloría Universitaria, a fin de que se analizaran en el seno de este Órgano Colegiado:

- 1- Las disposiciones que tome el Consejo Universitario o la Rectoría en materia de gestión y control sobre la contratación de servicios profesionales y honorarios, para las actividades del vínculo externo remunerado deben aplicarse en todos los proyectos universitarios, independientemente que se administren por medio de Universidad, FUNDEVI u otro mecanismo.

La Administración debe tomar las acciones necesarias para que estas disposiciones sean aplicadas en Fundevi.

- 2- La determinación de los montos a pagar por honorarios y servicios profesionales y técnicos deberá definirse considerando parámetros predefinidos por órganos técnicos.

Para ello la Administración debe desarrollar y mantener actualizados los criterios o tablas, para fijar el valor de la hora profesional estimada en diferentes segmentos o categorías que consideren: el tipo y la complejidad de la actividad, el valor de mercado, las disposiciones emitidas por los colegios profesionales, las remuneraciones que normalmente paga la Universidad por servicios similares y otros elementos que coadyuven a determinar una retribución justa y acorde con la realidad universitaria.

¹ OCU-R-18-2001, OCU-R-159-2002, OCU-R-186-2002

Únicamente se exceptuará de los límites relacionados con los montos máximos, aquellos casos en que exista un órgano financiador que requiera alguna atención excepcional y que en forma justificada el Rector autorice ante solicitud de las unidades académicas a cargo del proyecto.

- 3- Cuando la Universidad requiera un apoyo adicional por parte de sus funcionarios procurará en primera instancia utilizar las vías laborales, tales como ampliación de jornada, horas extras, complementos salariales y otros. En el caso de que por razones de conveniencia institucional se requiera la contratación por servicios profesionales y honorarios, se deberá: salvaguardar la dedicación de los funcionarios a sus actividades regulares, velar por la salud laboral y la razonabilidad de la carga de trabajo asumida.

La Administración tomará las medidas necesarias para que:

- En los contratos por servicios profesionales y honorarios a los funcionarios universitarios, se consigne una estimación del tiempo que requiere la actividad, a efectos de poder evaluar en forma general las posibilidades reales de asumir los compromisos adquiridos con actividades y proyectos institucionales tanto en su jornada ordinaria o extraordinaria y otras contrataciones con la Universidad, FUNDEVI u otro ente afín, y que se puedan tomar las acciones correctivas pertinentes.
- Los superiores jerárquicos de los funcionarios que han asumido actividades adicionales, por medio de contrato laboral o administrativo en la Institución o FUNDEVI u otro ente afín, deberán de desarrollar los mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento de objetivos, horarios u otras obligaciones, que sean necesarios para garantizar la protección de los intereses universitarios.

- Ejecutar las gestiones necesarias para que se limiten las contrataciones laborales por parte de FUNDEVI a funcionarios universitarios, cuando ambas jornadas superen el tiempo y cuarto.

Sobre este aspecto puede también el Consejo Universitario, valorar otra jornada máxima o la conveniencia de definir específicamente que tipos de actividades y modalidades de contratación y máximos de tiempo pueden ser autorizados a los funcionarios que están incluidos en el régimen de dedicación exclusiva.

- 4- La Universidad propiciará que los procesos de contratación por servicios profesionales y honorarios, en todas sus actividades y proyectos se realicen con la mayor transparencia y acorde con la Ley de la Contratación Administrativa, especialmente en lo que se refiere a evitar funcionarios con alguna injerencia en el trámite y aprobación, resulten directamente beneficiados.

La Administración tomará las acciones necesarias para que los coordinadores de los proyectos de vínculo externo, no determinen los montos y las condiciones, ni autoricen contrataciones a su favor o en beneficio de sus superiores jerárquicos. Para estos casos, el trámite se efectuará considerando las competencias y jerarquía de los superiores de las unidades académicas a quien pertenece el proyecto.

- 5- Las negociaciones y el proceso de contratación en esta modalidad debe culminar con una clara especificación de los deberes y responsabilidades de las partes, así como con la evidencia suficiente de que el objeto contractual se ha recibido a satisfacción y procede el pago correspondiente.

La Administración debe tomar las medidas necesarias, para:

- Definir el tipo de instrumento contractual, formalidades y contenidos mínimos considerando los tipos y montos de las negociaciones de tal forma que se garanticen la protección de los intereses universitarios, y se busque la agilidad y razonabilidad de los trámites requeridos.
 - Establecer los instrumentos y mecanismos para dar por finiquitada la relación contractual, incluyendo los aspectos mínimos que deben contener los informes, cuando estos procedan.
 - Fijar las condiciones o limitaciones en el uso de instalaciones y equipos propiedad de la Institución, por parte de personas que son contratadas por servicios profesionales o técnicos, sobre todo si no son funcionarios universitarios.
- 6- La Universidad debe evitar que por esta modalidad de contratación administrativa se den relaciones laborales encubiertas.

La Administración tomará las acciones necesarias para que las negociaciones por contratación de servicios profesionales y honorarios, no se realicen en función del tiempo asignado a la actividad, ni se incluyen otros elementos que den sustento a una relación laboral.

- 7- En la obtención de apoyo profesional y técnico para procesos sustantivos, por medio de contrataciones administrativas se procurará garantizar la idoneidad académica de quienes asumen estos servicios, para ello, se debe propiciar la contratación de personas físicas con idoneidad demostrada, en vez de personas jurídicas. En lo que se refiere a actividades docentes las contrataciones no se efectuarán a personas jurídicas, salvo caso excepcional debidamente justificado por el Rector. El ejercicio de la docencia directa para programas de grado y postgrado no se contratará, por esta modalidad.

- 8- En los proyectos de vínculo externo remunerado las unidades académicas y las vicerrectorías procuraran un gasto mayor en inversión en equipos, materiales y otros gastos operativos, que en el gasto en masa salarial u otros tipo de contrataciones para obtener un apoyo adicional de recurso humano.

Puede también acordarse que necesariamente debe justificarse y solicitarse la aprobación del presupuesto del proyecto al Rector, cuando:

- Los ingresos del proyecto superen un monto máximo determinado.
- El presupuesto sugerido para el proyecto supere la relación (masa salarial más servicios profesionales y honorarios)- (partidas generales).

Retomando nuevamente el acuerdo de la sesión 4828, artículo 7, del 16 de setiembre de 2003, donde el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que analice las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, para que con la participación de la Administración y las unidades académicas elaboren una propuesta y la presenten al Plenario antes del 15 de marzo de 2004” (el subrayado no es del original).

La Comisión de Presupuesto y Administración consideró, en cuanto a la participación mencionada en ese acuerdo, que el Estatuto Orgánico es claro cuando se refiere a las atribuciones de este Órgano Colegiado en materia de fiscalización ya que el artículo 30, inciso a), establece como una de las funciones del Consejo Universitario “Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica” (el subrayado no es del original).

Así mismo la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional

de Control Fiscal, en el artículo 36, establece también las responsabilidades de las autoridades jerárquicas.

ARTÍCULO 36. *Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.*

Además, la participación de la Administración activa está presente siempre en las reuniones de la Comisión pues el señor Rector nombró al Vicerrector de Administración como su representante ante este Comisión.

Por otra parte, también se analizó el nivel de obligatoriedad de los informes que emite la Contraloría Universitaria, y se comprobó que la Ley es clara en cuanto al cumplimiento que debe existir por parte de la Administración de implantar las recomendaciones del ente contralor cuando estas son razonables:

ARTÍCULO 37.- Informes dirigidos al jerarca. *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

Asimismo, el Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el artículo 31 también dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 31. *Es deber de las autoridades y dependencias de la Institución y sus delegados, de acuerdo con su grado de autoridad y competencia, considerar y aprovechar al máximo los resultados de la labor de la Oficina de Contraloría. Además, deben informar a dicha Oficina las disposiciones tomadas a raíz de las observaciones y recomendaciones*

recibidas o, en su defecto, comunicar por escrito, las razones por las cuales no son aplicables. Cuando la Contraloría lo estime conveniente informará al Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Estatuto Orgánico establece en el artículo 30, inciso a), lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica (el subrayado no es del original).

- 2.- Existen los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7, del 16 de setiembre de 1998, y modificados en la sesión 4511, artículo 1, del 16 de diciembre de 1999.
- 3.- En la sesión 4828, artículo 7, del 16 de setiembre de 2003, el Consejo Universitario recibe la visita del M.A. Carlos García Alvarado, Contralor; Lic. Donato Gutiérrez Fallas y el M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias, funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes presentaron el Informe OCU-R-121-2003. En esta misma sesión se acordó:

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que analice las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, para que con la participación de la Administración y las unidades académicas elaboren una propuesta y la presenten al Plenario antes del 15 de marzo de 2004.

- 4.- Según consta en el informe OCU-R-121-2003 del 28 de agosto de 2003, el informe presentado por la Contraloría Universitaria, nace a raíz de la necesidad que tienen los miembros del Consejo Universitario de tener mayor información sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios que, como parte de las actividades de Vínculo Externo, se realizan por medio de FUNDEVI y de la Oficina de Administración Financiera.
- 72% (434 millones de colones) se distribuyó entre 225 personas.
- Para el año 2002, en esta situación se da en una mayor concentración, ya que 15 personas recibieron el 22% (101.8 millones de colones), el porcentaje restante (78%), se distribuyó entre 138 personas.
- 5.- Dentro de los puntos más relevantes de este informe, están:
- 3- Al distribuir los montos pagados por los proyectos administrados por FUNDEVI por rangos con un intervalo de un millón de colones, se observa que durante estos dos periodos, tres personas se han mantenido en el rango superior, correspondiente a montos ganados entre 8 y 9 millones en doce meses, lo que equivale a un 4.6% del total pagado por este concepto en el 2001 y a un 6.1%, para el 2002.
- También se observa que del año 2001 al 2002, el número de personas que devengaron servicios profesionales u honorarios, disminuyó de 997 a 751, lo que equivale a una reducción de aproximadamente un 24%.
(...)
- 1- De las erogaciones que en los dos últimos periodos fiscales concluidos (2001, 2002) que ha realizado FUNDEVI por concepto de servicios profesionales y honorarios, más de un 70%, se han realizado a personas físicas.
- En el caso de la Oficina de Administración Financiera, en los mismos años, el gasto en la contratación de servicios profesionales, a personas físicas es mayor al 80%; y el resto corresponde a personas jurídicas contratadas.
- 2- De las erogaciones hechas por FUNDEVI por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 22% (115 millones de colones) se pagó a 24 personas, mientras que el resto 78% (416 millones de colones) se distribuyó entre 973 personas.
- Para el año 2002, se presenta una situación similar, 21 personas recibieron el 24% (102 millones de colones), el porcentaje restante (76%), se distribuyó entre 730 personas.
- Sobre este mismo aspecto, en la Oficina de Administración Financiera, se observa:
- De las erogaciones hechas por la Oficina de Administración Financiera por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 28% (173 millones de colones) se pagó a 29 personas, mientras que el resto
- 5- Con respecto a lo pagado a personas jurídicas por Fundevi, en el año 2001 se observa que dos empresas recibieron el 48% (72 millones de colones) de lo gastado por ese concepto y en el año 2002 esas mismas empresas percibieron el 80% (133.7 millones de colones) de las erogaciones efectuadas, a personas jurídicas (empresas) por servicios profesionales.
- También en el caso de las personas jurídicas se revisó si recibían por O.A.F. y Fundevi pagos en forma simultánea pero solo en dos casos se observó la cancelación por ambos mecanismos pero sumas relativamente bajas.
- 6- En lo que respecta al gasto total ejecutado por los proyectos activos que operan por FUNDEVI, en el año 2001, (668 proyectos), se observa que 142 proyectos destinaron el 50%

o más de sus recursos en apoyo de recurso humano, por otra parte en 59 proyectos, las erogaciones por este concepto se encuentran entre el 70 y 100%, de lo pagado.

(...)

- 7- Como último aspecto, se observa que los Lineamientos para la Vinculación Remunerada, principalmente en su punto 3.10, regula lo relacionado con el nombramiento de personal externo, sin que se desarrolle el tema de las contrataciones por servicios profesionales y técnicos.

- 6.- El artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece:

ARTÍCULO 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

- 7.- La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el artículo 36, estipula:

ARTÍCULO 36. Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

- 8.- El Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el artículo 31, dispone:

ARTÍCULO 31. Es deber de las autoridades y dependencias de la Institución y sus delegados, de acuerdo con su grado de autoridad y competencia, considerar y aprovechar al máximo los resultados de la labor de la Oficina de Contraloría. Además, deben informar a dicha Oficina las

disposiciones tomadas a raíz de las observaciones y recomendaciones recibidas o, en su defecto, comunicar por escrito, las razones por las cuales no son aplicables. Cuando la Contraloría lo estime conveniente informará al Consejo Universitario.

ACUERDA:

- 1.- En el marco de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, solicitar a la Administración que en los proyectos universitarios que se administren mediante la Universidad de Costa Rica, FUNDEVI u otro mecanismo, se ejecuten los siguientes aspectos:

- a.- La determinación de los montos por pagar honorarios y servicios profesionales y técnicos deberá definirse considerando parámetros predefinidos por órganos técnicos. Para ello se deberá desarrollar y mantener actualizados los criterios o tablas para fijar el valor de la hora profesional estimada en diferentes segmentos o categorías que consideren: el tipo y la complejidad de la actividad, el valor de mercado, las disposiciones emitidas por los colegios profesionales, las remuneraciones que normalmente paga la Universidad por servicios similares y otros elementos que coadyuven a determinar una retribución justa y acorde con la realidad universitaria. Únicamente se exceptuará de los límites relacionados con los montos máximos, aquellos casos en que exista un órgano financiador que requiera alguna atención excepcional y que, en forma justificada, el señor Rector autorice ante solicitud de las unidades académicas a cargo del proyecto.

- b.- Cuando la Universidad requiera un apoyo adicional por parte de sus funcionarios, se deberán utilizar las vías laborales tales como: ampliación de jornada, horas extras, complementos salariales. En el caso de que por razones de conveniencia institucional se requiera la contratación por servicios

profesionales y honorarios, se deberá salvaguardar la dedicación de los funcionarios a sus actividades regulares, velar por la salud laboral y la razonabilidad de la carga de trabajo asumida.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- En los contratos por servicios profesionales y honorarios a los funcionarios universitarios, se consignará una estimación del tiempo que requiere la actividad, a efectos de poder evaluar en forma general las posibilidades reales de asumir los compromisos adquiridos con actividades y proyectos institucionales, tanto en su jornada ordinaria o extraordinaria y otras contrataciones con la Universidad, FUNDEVI u otro ente afín, y que se puedan tomar las acciones correctivas pertinentes.
 - Los superiores jerárquicos de los funcionarios que han asumido actividades adicionales, por medio de contrato laboral o administrativo en la Institución o FUNDEVI u otro ente afín, deberán de desarrollar los mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento de objetivos, horarios u otras obligaciones que sean necesarios para garantizar la protección de los intereses universitarios.
 - Ejecutar las gestiones necesarias para que se limiten las contrataciones laborales por parte de FUNDEVI a funcionarios universitarios, cuando ambas jornadas superen el tiempo y cuarto.
- c.-** Propiciar que los procesos de contratación por servicios profesionales y honorarios, en todas sus actividades y proyectos, se realicen con la mayor transparencia y acordes con la Ley de la Contratación Administrativa, especialmente en lo

que se refiere a evitar que funcionarios con alguna injerencia en el trámite y aprobación resulten directamente beneficiados.

- d.-** Se tomen las acciones necesarias para que los coordinadores de los proyectos de vínculo externo no determinen los montos y las condiciones, ni autoricen contrataciones a su favor o en beneficio de sus superiores jerárquicos. Para estos casos, el trámite se efectuará considerando las competencias y jerarquía de los superiores de las unidades académicas a quien pertenece el proyecto.
- e.-** Las negociaciones y el proceso de contratación en esta modalidad debe culminar con una clara especificación de los deberes y responsabilidades de las partes, así como con la evidencia suficiente de que el objeto contractual se ha recibido a satisfacción y procede el pago correspondiente.

Para ello se deberán tomar las siguientes medidas:

- Definir el tipo de instrumento contractual, formalidades y contenidos mínimos, considerando los tipos y montos de las negociaciones de tal forma que se garanticen la protección de los intereses universitarios, y se busque la agilidad y razonabilidad de los trámites requeridos.
- Establecer los instrumentos y mecanismos para dar por finiquitada la relación contractual, incluyendo los aspectos mínimos que deben contener los informes, cuando estos procedan.
- Fijar las condiciones o limitaciones en el uso de instalaciones y equipos propiedad de la Institución, por parte de personas que son contratadas por servicios profesionales o técnicos, sobre todo si no son funcionarios universitarios.

- f.- No se permitirá que por esta modalidad de contratación administrativa, se den relaciones laborales encubiertas.
- g.- En la obtención de apoyo de profesional y técnico para procesos sustantivos, por medio de contrataciones administrativas se procurará garantizar la idoneidad académica de quienes asumen estos servicios, para ello se debe propiciar la contratación de personas físicas con idoneidad demostrada, en vez de personas jurídicas. En lo que se refiere a actividades docentes, las contrataciones no se efectuarán a personas jurídicas, salvo caso excepcional debidamente justificado por el Rector. El ejercicio de la docencia directa para programas de grado y posgrado no se contratará por esta modalidad.
- h.- En los proyectos de vínculo externo remunerado, las unidades académicas y las vicerrectorías deberán procurar un gasto mayor en inversión en equipos, materiales y otros gastos operativos, que en el gasto en masa salarial u otros tipo de contrataciones para obtener un apoyo adicional de recurso humano.

Para esto deberá justificarse y solicitarse la aprobación del presupuesto del proyecto al Rector, cuando:

- Los ingresos del proyecto superen un monto máximo determinado.
 - El presupuesto sugerido para el proyecto supere la relación masa salarial más servicios profesionales y honorarios - partidas generales.
- 2.- Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que revise la viabilidad del artículo 4, del *Reglamento de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.*"

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que este ha sido uno de los temas que más le ha interesado desde que llegó al Consejo Universitario. Considera que es muy importante el análisis de dicho documento porque deben tomar todas las decisiones que permitan garantizar la seguridad de la Universidad de Costa Rica respecto a todas las acciones que se realizan para el vínculo externo, ya sea con la Fundación o con Fondos Restringidos. Piensa que a la fecha se tienen muy pocos controles sobre dicha actividad.

En el año 2001, ella propuso que FUNDEVI presentara al C.U un informe anual, su interés no estaba centrado únicamente en las finanzas, sino en los controles de calidad. Las finanzas son un elemento importante, pero lo más importante es saber que la Universidad de Costa Rica tiene los mecanismos y realiza los procedimientos oportunos, para garantizar el buen nombre de la Institución vía esa actividad. Cree que es responsabilidad del Consejo Universitario proceder en ese sentido.

Por tal razón, FUNDEVI y sus macroproyectos constituyeron uno de los ejes prioritarios del Plan de trabajo del Consejo y la Dirección del Año 2003. El documento que sirve de base a este dictamen –aunque no se expresa con toda claridad en el dictamen–, junto con el análisis comparativo del marco jurídico de la Fundación, son los dos proyectos con los cuales ella cerró su gestión y se elaboraron con la colaboración de la Oficina de Contraloría Universitaria. Por eso, los funcionarios de la Oficina de Contraloría universitaria presentaron los informes correspondientes. El día de la presentación presentó la moción que condujo a la elaboración de los pases correspondientes todavía está pendiente la revisión del marco jurídico. Estos dos documentos son de gran riqueza para el Consejo Universitario y no están basados en percepciones ni en prejuicios sobre las actividades de la Fundación, son objetivos, como apoyo a las

deliberaciones de un cuerpo colegiado, integrado por personas de calidad profesional y con una gran responsabilidad.

Mientras ella fue Directora, tuvo contacto con dos proyectos que llegaron a su oficina. Estos contenían quejas sobre dos actividades, un proyecto de la Facultad de Farmacia que lo envió a la Oficina de Contraloría luego de discutirlo directamente con el señor Contralor. Para darle seguimiento hace poco solicitó un informe al respecto, pero todavía no ha culminado el proceso. Es un proyecto en el cual el comportamiento de las o los investigadores podría poner en peligro el nombre de la Institución y su estabilidad. En el momento en que ese documento esté listo, el Consejo Universitario deberá hacer el respectivo análisis, para que se tomen las medidas pertinentes, porque de nada sirve desarrollar el gran análisis sobre este tema si finalmente el Consejo Universitario no legisla oportunamente, para que eso no se repita, que es lo importante. Si ya el problema se dio, pues no habría nada que hacer, más que sentar responsabilidades, pero lo importante es proteger a la Institución con una prevención adecuada.

El otro caso fue el de los cubanos (Labcal-Macnur) que también lo atendió con el señor Contralor en su período de dirección y también se le dio el trámite que correspondía; es decir, que la Contraloría universitaria, órgano asesor del Consejo Universitario –aspecto que debe estar muy claro porque si hay duda de cuál es la relación entre el Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría muy mal estarían en el aspecto de fiscalización y control universitario pues ella ha interpretado siempre que la Oficina de Contraloría es el órgano asesor y de jerarquía directa del Consejo Universitario-, lo tramitara. Los resultados en su momento deberán ser analizados por el Consejo Universitario, para poder perfeccionar la normativa que es la que aún contiene todavía múltiples vacíos.

Como segundo aspecto, ella siempre tuvo la preocupación del debido control por parte del Consejo Universitario sobre la Fundación. Sabe que se han hecho esfuerzos de variada índole, pero todos excluyen la participación del Consejo Universitario. Piensa que eso no conviene porque cambia lo que es la lógica institucional establecida en el Estatuto Orgánico, el cual señala los órganos competentes y el órgano competente en materia de fiscalización y control político es el Consejo Universitario y debe de ejercerlos. Si el Consejo no ejerce esa función, debilita el sistema de autoridad universitario y deja en peligro a la Universidad.

A la fecha no está satisfecha y cree que se va a ir del Consejo sin sentir la satisfacción de que este órgano puede garantizar, a la comunidad universitaria y al país, que esa actividad la tiene absolutamente controlada. Cree que a la fecha no es así. El Informe 2001 lo vieron hace muy poco tiempo y todavía están pendientes los informes 2002 y 2003. Piensa que se va a ir sin verlos también, y es preocupante. Muchas veces se ha preguntado, tratando de ser responsable, qué papel debería ella jugar en el Consejo para que eso se cumpla y poder decirle a la vez, a la comunidad universitaria, que ella le cumplió al elegirla. Cree que es difícil porque son muchos los mecanismos para evadir la presentación de aquellos encargos que el Consejo Universitario ha hecho.

Le solicita el Dr. Víctor Sánchez, Director actual del Consejo Universitario, que en aras de ese seguimiento de acuerdos aspecto que ella trabajó mucho en su gestión se dé con la pertinencia que corresponda porque es vital para la vida de este cuerpo colegiado. Le pide al Dr. Sánchez que por favor les dé un corte del seguimiento de acuerdos a la brevedad posible porque considera importante recordarle a la Fundación que están pendientes los informes del 2002 y del 2003, cuyo plazo de presentación vence en

el presente mes de abril. Convendría recordarles para que se preparen. Muchas veces la gente olvida y cuando cambian los funcionarios, la persona que llega nueva no sabe que tenía que cumplir y la memoria de la instancia se pierde. No es que las personas no quieran cumplir, sino que por la misma lógica institucional y su dinámica, si el Consejo no está pendiente en diferentes sectores no pueden recordarlo y se pierden los acuerdos del Consejo. Por tal razón como Directora puso mucha atención en la automatización del seguimiento de acuerdos, una vez que esté automatizado ya nadie va a tener que recordar, sino que el mismo sistema dará el aviso a quien corresponda.

Tiene también preocupación y solicitó a la Oficina de Contraloría que le aclararan, respecto al nombramiento de los representantes en lugar de las personas con cargos de Vicerrectoría porque no sabe hasta dónde el control se debilita aún más. Es un punto en el que el Consejo debería analizar y discutir. Lo que la Contraloría le respondió no le satisfizo por lo que va a solicitarles un análisis de otra naturaleza.

Dice lo anterior porque no sabe si ya tienen conocimiento –tal vez se dio mientras ella estaba de vacaciones–, de quiénes son los representantes de cada Vicerrectoría ante la Fundación ahora que están integrando la Junta Directiva, cómo es el tipo de nombramiento, quién los elige, con qué frecuencia, elementos que el Consejo Universitario debe tener muy claros. Tampoco sabe si alguna de esas personas podría considerar que no tiene que darle ninguna información al Consejo Universitario, puesto que están en un ente de carácter privado. Estas disyuntivas jurídicas no deben ser evadidas por el Consejo Universitario.

Además, desea agregar lo que la Contraloría señaló en el documento y es el hecho de que el Consejo Universitario debe estar muy seguro de que las personas que tienen proyectos, ya sea por la Fundación o

por Fondos Restringidos, cumplen en realidad con la actividad regular institucional. A veces pareciera que las cargas son imposibles de asumir por un ser humano. A ella no le preocupa que la gente gane dinero, la verdad es que si se ganaron diez o veinte millones de colones no es su preocupación, sino qué va a pasar con quienes, –como saben pues hay personas que pueden recibir doble paga–, pueden tener dedicación exclusiva, lo cual dentro de una jornada de un día no es posible. Entonces las personas que trabajan con su salario normal y regular se decepcionan y finalmente se crea un clima muy inconveniente para la Institución, lo cual este Consejo debe enfrentar y analizar con toda seriedad.

Una última preocupación es respecto a la relación entre el Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría, en la que es al final este órgano colegiado se entera de asuntos vitales; es decir, cuando hay poco que hacer. Siente que debería estrecharse la relación entre la Contraloría Universitaria y la Dirección del Consejo Universitario para que constantemente este órgano esté consciente de las temáticas fundamentales que la Contraloría investiga, para que el Consejo no sea un ente que no conoce los casos complejos que se están dando, o que lo viene a saber muy tarde.

Cree que no basta el informe de labores anual que hace la Contraloría; el documento que presenta es un documento valioso, pero insuficiente. Lo deja como una inquietud para que se discuta en algún momento. Ella quiso dejar un documento en el cual quedara bien fundamentado el control político, pero no le fue posible durante su gestión; solo hubo una recopilación de documentos, pero no pudo preparar un documento sustantivo aparte de estos dos documentos a los que ya hizo referencia que son documentos considerados valiosísimos a los que hay que seguirle sacando el provecho que corresponde. Tiene duda si la propuesta de acuerdo del dictamen sea suficiente, se

queda con la duda, y le parece que lo que se plantea es apenas un primer paso. Lo ve bastante insuficiente en cuanto a poder controlar su ejecución, sin plazos. Le parece que hay que darle alguna concreción y pedirle a la nueva Administración que en un plazo razonable –sabe que todo lo que se pide requiere tiempo–, presente al Consejo Universitario un informe preciso de cómo esas cosas se van a ejecutar porque, de lo contrario sería, de nuevo, solo discurso, donde el Consejo no podría controlar el cumplimiento de sus acuerdos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que posiblemente el asunto va a requerir algunas resoluciones de parte de la Rectoría y de algunas Vicerrectorías, lo que va a tomar tiempo y no van a estar todas listas un equis día, sino que posiblemente van a ir saliendo en el tiempo nuevos requisitos. Le preocupa el aspecto de la operatividad de este acuerdo, básicamente que el acuerdo no genere un caos. Está de acuerdo con la gran mayoría de las medidas que se proponen –algunas de las cuales va a comentar después–, que, a su manera de verlas, podrían modificarse. Pero la mayoría le parecen acertadas para mejorar los controles, evitar abusos que podrían darse en algunos proyectos. Desea hacer conciencia sobre el problema operativo que puede generarse. En vista de que al acuerda tal y como está no se le pone fecha, se imagina que la Administración o muchas de sus instancias empezarán a exigir el cumplimiento de estas cosas a partir de su publicación, y no es posible hacerlo todo de la noche a la mañana; es decir, exigirles a los encargados de los proyectos que cumplan con toda esa normativa, lo que ya está funcionando y los contratos que ya se realizaron. Tiene que haber una lógica en el sentido de que se aplique a los nuevos proyectos a partir de la publicación de las resoluciones que se emitan a raíz de este acuerdo del Consejo Universitario. Si no ponen algunos elementos de ese tipo, teme que podrían generar un caos en el desarrollo de los proyectos –a la hora de establecer estos

nuevos requisitos– aunque las intenciones sean muy buenas. Y piensa que ningún miembro del Consejo participa de la idea de generar un caos en la ejecución de los proyectos. Solicita que en una sesión de trabajo traten de generar un mecanismo de aplicación de este acuerdo.

El acuerdo 1, punto h) dice:

En los proyectos de vínculo externo remunerado las unidades académicas y las vicerrectorías deberán procurar un gasto mayor en inversión en equipos, materiales y otros gastos operativos que en el gasto en masa salarial u otros tipos de contrataciones para obtener un apoyo adicional de recursos humanos.

Le gustaría que se precise porque, tal y como está, literalmente lo que dice ahí es que se debe procurar un gasto mayor en inversión de equipo, materiales, que en el otro. O sea, hay dos grupos; entonces, para que haya un gasto mayor en uno de los grupos, tendría que darse un gasto en masa salarial de menos del 50 por ciento. Eso es lo que literalmente dice y no cree que ese sea un lineamiento que el Consejo Universitario pueda dar, así tan riguroso, en cuanto a que de ahora en adelante debe gastarse más del 50 por ciento en equipo, materiales y gastos operativos. Sencillamente, hay proyectos cuya naturaleza no requiere el gasto de ninguna otra cosa que el reconocimiento de un sobresueldo. Lo dice con conocimiento porque en el área de Agronomía, en Ciencias Agroalimentarias y en muchas otras, muy a menudo una empresa contrata una asesoría y esta no involucra más que el trabajo profesional, no se requiere comprar ningún equipo, no se requiere la compra de materiales. Entonces, cómo se le va a aplicar un lineamiento tan tajante. Sí comprende que exista el interés y como medida de control le parece apropiado lo que se expone más adelante; es decir, que cuando esa relación, que en términos universitarios llaman masa salarial vs. partidas generales, supere lo que es la práctica institucional deseable de 80-20,

entonces que haya una autorización. Eso le parece aceptable, pero la relación masa salarial-partidas generales deseable es 80-20, no 50-50. Entonces, deben revisar los términos en que está expresado este punto.

Y el otro asunto del mismo punto h), que no considera que sea muy aceptable, es que este tipo de aprobaciones las tenga que hacer la Rectoría. Le parece desproporcionado existiendo una Vicerrectoría a la cual se le puede encargar el cumplimiento de estos lineamientos. Este es un asunto muy operativo. Un proyecto propone gastar más del 80 por ciento de masa salarial; entonces, antes de poder ejecutarlo debe tener el visto bueno de un superior. Si el proyecto es en Vida Estudiantil, por ejemplo, que lo haga la Vicerrectora o el Vicerrector de Vida Estudiantil, lo mismo si es en Investigación. Y así en los otros casos. Cargar a la Rectoría con eso le parece totalmente innecesario. Y hay otras secciones donde de nuevo se pide la participación de la Rectoría. Cree que conviene revisar si realmente es operativo cargar a la Rectoría con ese tipo de operaciones que son muy operativas y que pueden hacerlo bien otras instancias.

Considera que deben analizar en función de lo que ya en el Consejo Universitario han establecido, a saber, el acuerdo que existe en CONARE sobre la carga máxima de un funcionario universitario que era de tiempo y medio. Hay que recordar que hay un acuerdo de CONARE sobre tiempo y medio. Sin embargo, en el acuerdo 1.b se propone que estas jornadas se limiten a tiempo y cuarto. Le parece que hay incongruencia porque lo que estarían diciendo es que una persona puede trabajar tiempo y medio combinando jornadas entre dos universidades, pero no puede trabajar más de tiempo y cuarto si combina jornada laboral con trabajo de vínculo externo. Deben revisar ese criterio para que no se convierta en una serie de limitaciones a lo que ya está establecido. Reitera que su preocupación mayor es la

necesidad de un mecanismo dentro de los acuerdos que le dé operatividad y que no vaya a generar un verdadero caos en la ejecución de los proyectos.

****A las nueve horas y treinta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

El DR. GABRIEL MACAYA desea también partir de algunas consideraciones generales y dividir más o menos lo que va a hablar entre una crítica al informe de la Contraloría y una consideración a lo propuesto por la Comisión, porque son dos cosas muy diferentes.

El primer punto es que ya la Universidad de Costa Rica aceptó que la Ley de Control Interno se aplica. Si esta Ley se aplica, la autonomía de la Oficina de Contraloría es total. La Contraloría no es un órgano asesor del Consejo Universitario. La Contraloría no responde al Consejo Universitario. El Director ni los miembros del Consejo Universitario tienen injerencia ni derecho a coordinar ni a tener conocimiento de las acciones que ejecuta la Oficina de Contraloría. Eso tienen que tenerlo muy claro. En el pasado, la Contraloría pudo haber sido un órgano asesor del Consejo Universitario metido dentro de una estructura. La Ley de Control Interno la saca de esa estructura y la hace depender de no sabe de quién. Pareciera que depende únicamente de la Contraloría General de la República. Tanto así es que –y siendo caricatural–, casi el nombramiento del Contralor de la Universidad lo hace la Contraloría General de la República. De modo que deben tener claro eso y decidir si van a continuar aceptando la validez de la Ley de Control Interno, si van a partir de una consideración académica, universitaria, de lo que es la función de contraloría dentro de un órgano académico universitario, o van a seguir aceptando que los criterios son

criterios técnico-burocráticos que no son válidos –y ahora se va a referir a eso un poco más en profundidad–, en una institución académica como la Universidad de Costa Rica.

El segundo punto es un comentario y sin querer entrar en una polémica en ese sentido, pero le preocupó la afirmación categórica de la Dra. Olimpia López de que FUNDEVI debe ser controlada por el Consejo Universitario. Podrá ser fiscalizada, supervisada, pero controlada por el Consejo Universitario no es conveniente. La Dra. Olimpia lo dijo muy claramente en dos ocasiones, que debe ser controlada por el Consejo Universitario.

Cree que hay una dichosa diferencia entre lo que recomienda en su informe la Contraloría de la Universidad de Costa Rica y lo que propone la Comisión. Le parece que hay una gran distancia y ve un trabajo positivo por parte de la Comisión porque si hubieran transferido las recomendaciones de la Contraloría en el sentido estricto de recomendaciones de este Consejo, no es un caos lo que se produciría, sino que se cerraría la investigación en la Universidad de Costa Rica y la prestación de servicios.

Hay algo fundamental que la misma Contraloría de la Universidad olvida, y él lo va a recordar. Está en el texto del acuerdo varias veces, y es el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Ahí hay una gran sabiduría, les dan las normas y la filosofía por seguir.

Dice el artículo 36:

Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer y evaluar el sistema de control interno (responsabilidad que ya han aceptado), el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

Eso es fundamental, y él cree que la Oficina de Contraloría olvida que ese sistema de control interno debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente. No es lo mismo controlar a RECOPE que controlar a la Universidad de Costa Rica. No es lo mismo tener mecanismos de control interno en el INS, a tener mecanismos de control interno en la Universidad de Costa Rica. Y mientras no se comprenda la extensión del artículo 36 por parte de la Oficina de Contraloría, estarán mal. Y este no es un comentario gratuito. Es un comentario extraído de todas las recomendaciones específicas que hace la Oficina de Contraloría en el informe citado para esta propuesta. Es importante también –están ante una situación que deben evaluarla objetivamente–, ver que muchas de las distorsiones presentadas en el Informe están ligadas a dos proyectos: EBAIS y LANAMME. Proyectos de características muy particulares los dos, que han producido distorsiones y han llevado a esfuerzos muy importantes lo que, con todo respeto, la Contraloría ignora porque no había todavía finalizado ese proceso. De modo que no le está cobrando el que lo ignore, pero ya estaban avanzadísimos en el 2003 los procesos de integración de los EBAIS a la Universidad y los procesos de integración de los proyectos de LANAMME a la Universidad; esos proyectos ya no son manejados en FUNDEVI. Son proyectos en los que el proceso sustantivamente significó introducirlos dentro de la normativa universitaria. La Oficina de Recursos Humanos pasó noches enteras, hizo un esfuerzo gigantesco, para tener claramente todos esos proyectos dentro de la normativa universitaria. Entonces, todos los problemas de salarios, sobresueldos, etcétera, ligados a esos proyectos, están ahora dentro de la normativa universitaria. El ejercicio fue particularmente instructivo para la Oficina de Recursos Humanos, para poder ver cómo la rigidez de un sistema de recursos humanos no se adaptaba a las necesidades objetivas de la dinámica universitaria. Eso ha tenido implicaciones profundas.

Cree que es importante, y gran parte de las recomendaciones de la Contraloría parten, desde su punto de vista –y ya lo ha discutido con dos Contralores, discusión que considera un fracaso, aunque con el tras anterior Contralor sí había un entendimiento respecto a eso–, de cuál es el concepto de sobresueldo. Mientras no se pongan de acuerdo en cuál es el concepto de sobresueldo, van a andar mal. El concepto de sobresueldo es un reconocimiento salarial por una mayor responsabilidad en la ejecución de una actividad académica. Ese es el concepto estricto de sobresueldo. Por mayor responsabilidad un incentivo salarial pagado por un proyecto externo y poco a poco – todos han sido corresponsables de ese proceso–, se ha ido convirtiendo ese concepto de mayor responsabilidad a dedicación de tiempo. En dos proyectos, dos investigadores pueden tener una mayor responsabilidad que el otro y a uno se le reconoce un mayor sobresueldo que al otro. Y no es una cuestión de si dedica un cuarto de tiempo, medio tiempo o un octavo de tiempo a ese proyecto. El concepto de sobresueldo tiene que ser afinado. Si se convierte en un concepto de carga puramente horaria, está perdiendo la naturaleza original del concepto de sobresueldo. Y todo lo que ven de las recomendaciones de la Contraloría parten de esa concepción de sobresueldo. Que un cuarto de tiempo, que no haya superposición horaria. Al contrario, el sobresueldo en su concepción estricta es un proceso en el horario normal del profesor. Se comenzaron a usar los sobresueldos para pagar cursos y se comenzaron a usar modalidades –y este Consejo así lo aprobó–, de aumentar la jornada a medio tiempo sobre el tiempo completo. Y este acuerdo les dice ahora que lo limiten a tiempo y cuarto. No, ya lo ampliaron a tiempo y medio, y si no se equivoca, a propuesta de la Dra. Olimpia López. Son cosas que tienen que ver. La interpretación que hace la comunidad universitaria es que ahora existe la posibilidad de dedicarse tiempo y medio a la Universidad. Él quisiera ver el acuerdo

porque le parece que lo dice expresamente. Cree que hay un punto que es fundamental y es la definición de sobresueldo que están usando.

Por otra parte, a veces sorprende del Informe de la Contraloría cuando hablan de que se deben regular los mecanismos para otorgar sobresueldos o complementos salariales con fondos provenientes de la actividad de vínculo externo. Si eso ya existe y está hiperregulado. Cree que ahí la Contraloría es –con perdón–, un poco ligera en sus apreciaciones.

No va a entrar en una crítica de todo lo que dice la Contraloría, pero sí va a ir a algunas cosas en las que ya entra la propuesta específica de la Comisión que, como dijo, le parece mucho más razonable que la propuesta de la Contraloría. Sin embargo, se traducen ciertos sesgos que no le parecen convenientes.

Primero, en la determinación y los montos a pagar por honorarios y servicios profesionales y técnicos, deberá definirse considerando parámetros predefinidos por órganos académicos–. En una universidad la actividad académica es la fundamental y ciertos procesos que también son fundamentales deben ser hechos por los órganos respectivos.

Le preocupa, en el punto 1.b que se utilice como mecanismo de apoyo adicional de parte de funcionarios, las horas extra. Las horas extra los están hundiendo. Es un mecanismo de los más perversos que se puedan dar en un sistema salarial, en un sistema laboral, puesto que es un mecanismo que debería ser de excepción y le preocuparía mucho que se convierta en un mecanismo ordinario como el punto 1.b lo recomienda. Insiste en que deben ver la propuesta de limitación cuando las jornadas superan el tiempo y cuarto. Sí le parece muy bien el que se evite –y esa ha sido una lucha de muchos años, y no de los últimos–, la relación laboral encubierta. Eso tiene que quedar puesto muy explícitamente.

Por otro lado, le parece que la recomendación de 1.d que dice:

Que se tomen las acciones necesarias para que los coordinadores de los proyectos de vínculo externo no determinen los montos y las contrataciones ni autoricen contrataciones a su favor o en beneficio de sus superiores jerárquicos. Para estos casos el trámite se efectuará considerando las competencias y jerarquía de los superiores de las unidades académicas a quienes pertenece el proyecto.

Esto le parece que desconoce la realidad de los proyectos de investigación y cómo funcionan los Centros. Generalmente, el Director de un Centro es partícipe de proyectos y tiene responsabilidades operativas en proyectos de investigación. Este sistema sacaría esa posibilidad y crearía realmente un conflicto en que el Director de un Centro de Investigación debería ser simplemente un funcionario con responsabilidades administrativas y de gestión, pero no podría desarrollar proyectos de investigación, lo cual llevaría a una crisis mayor, puesto que, con perdón, él nunca aceptaría ser Director de un Centro de Investigación en esas condiciones.

Coincide con el Dr. Manuel Zeledón en que solicitar la aprobación del presupuesto de procedimientos específicos por parte del Rector, es excesivo. Han estado en un proceso de descentralización de ese tipo de responsabilidades y debería mantenerse ese proceso de descentralización y no llevarlo en todos los casos hasta el Rector.

Insiste –ya lo hizo el Dr. Zeledón, y es una preocupación muy grande–, en el punto h) en que debe haber una aprobación especial cuando hay mayor gasto en masa salarial que en inversión y operación, poniendo esas dos categorías generales, inversión y operación; es decir, masa salarial por una parte e inversión y operación por la otra. En una gran cantidad

de proyectos de vínculo externo, las acciones son de capacitación, de formación, de asesoría, en las que los costos de operación son mínimos y los costos de inversión inexistentes. Deben recordar –así estaba propuesto desde el principio en las normas para la vinculación remunerada con el sector externo–, que hay mecanismos dentro de las normas que incentivan mayor dedicación de recursos a inversión y operación. Y eso le parece a él que es la política correcta. Es decir, hay la posibilidad de pagar menos tarifas fijas, fondo de desarrollo institucional, etcétera, lo cual se puso en las normas, si hay un mayor gasto en inversión y operación. De modo que esos son los mecanismos que deben buscar, esos incentivos que ya existen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que encuentra sensata la propuesta en términos generales, y de conformidad con la deriva institucional, en el sentido de que se procura un mejoramiento de los mecanismos de fiscalización y de coordinación, entre las actividades que realiza la Universidad de Costa Rica por medio de FUNDEVI. Es decir, va dentro de una deriva, de un proceso de mejoramiento, que empieza cuando los diferentes tipos de proyectos se inician en las instancias eminentemente universitarias, donde se hace universidad, la relación profesor-alumno o profesor-comunidad, y se canaliza por las comisiones correspondientes, por las Vicerrectorías de Investigación, de Acción Social, etcétera, después de haber pasado por las direcciones de las unidades académicas, etcétera. Y es en la base donde se genera el proyecto, donde se decide que tal proyecto se inscriba o se ejecute por medio de FUNDEVI u OAF. En ese sentido, la propuesta sigue esa deriva institucional de mejoramiento.

Sin embargo, piensa que la propuesta carece de dos aspectos fundamentales. Hay que recordar que por razones eminentemente jurídicas la relación Universidad de Costa Rica-FUNDEVI es de contrato. Y en ningún momento hace

referencia a eso, que se solicite a la administración la incorporación de todos esos aspectos en un contrato, si es que no están contemplados.

Por otra parte, señala que él nunca fue partidario, y votó en contra de esa jornada y resto para la dedicación al trabajo. Es decir, tiempo, tiempo y medio; tiempo y cuarto. Y eso lo hace sobre la base de la siguiente reflexión.

En el caso de los miembros del Consejo Universitario, si bien no se trata de sobresueldos, se trata de una diferencia salarial marcada eminentemente por la responsabilidad. Las decisiones que toman tienen repercusiones institucionales muy serias y ese grado de responsabilidad se reconoce desde el punto de vista salarial. Siente que en esta propuesta hay unos mecanismos que van a poder computar un poquito, a poder medir. Entonces, hasta dónde eso forma parte o es una dimensión medible. Es decir, lo que hay en el fondo es una responsabilidad mayor en la ejecución de proyectos. En los proyectos se habla del principal y del secundario. Hay investigadores principales, hay secundarios, y el principal es el que lleva mayor responsabilidad. Desde ese punto de vista, habría algunos responsables y eso es lo que cree que tendrían que destacar.

No va a entrar en aspectos de la propuesta en que se obvia el lenguaje de género. Es un texto que no tiene congruencia en su totalidad, el cual podrían revisar en su momento.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ desea aclarar lo de fondo porque cuando ella se refiere al control, no está hablando de control administrativo, y es algo que viene diciendo desde que llegó al Consejo Universitario, pero el señor Rector y ella no han podido llegar al acuerdo. Cuando ella habla de control por parte del C.U, es de control político; no podría jamás hablar de control administrativo, el cual le corresponde a la Rectoría y es su responsabilidad. Pero

el control político, la fiscalización, conlleva control político, es un asunto conceptual simplemente. La fiscalización al final conduce a que haya habido o no haya habido control político. De eso se trata y a eso se está refiriendo, no a otra cosa.

En cuanto a quién le corresponde ejercerlo en la UCR recuerda, cuando vino la señora magistra Mercedes Campos Alpízar, de la Contraloría General de la República, a quien como Directora invitó para tener más claridad en este aspecto, la señora Campos dijo en la sesión 4829:

Aquí en la Universidad la Auditoría pertenece al Consejo Universitario. Para comenzar ya el problema está solucionado. La Auditoría interna responde ante el Consejo Universitario y tendrá que seguir el patrón de comunicación que convenga con el Consejo Universitario.

Entonces, le corresponde al Consejo Universitario definir ese patrón que no lo tiene bien establecido. Esa es una debilidad de este órgano que tiene que ver de qué manera lo soluciona. Continúa leyendo:

El Consejo Universitario es el que aprueba el presupuesto, entonces, ante la Contraloría es el jerarca de la auditoría interna. En este caso, la Oficina de Contraloría, como se llama en el Estatuto Orgánico, dice que pertenece al Consejo Universitario. Por supuesto, el Rector tiene la responsabilidad disciplinaria sobre el resto de funcionarios, pero eso equivale a decir que el Alcalde es el jerarca de las municipalidades.

Eso respondió ella ante la duda que se le expresara de si era la Rectoría el jerarca o era el Consejo Universitario. Queda claro que el Consejo es el jerarca. Si se quiere a la institución debemos tener esas cosas claras por que si se desconocen la institucionalidad se debilita y esta universidad terminará siendo una instancia bastante débil; con poca gobernabilidad.

La Oficina de Contraloría Universitaria también señaló en su informe que era necesario un proceso de capacitación urgente. A ella le gustaría que en ese dictamen agregaran algo de esa capacitación urgente que requieren directores y decanos, en materia de la aplicación de la normativa.

En realidad, el caos que le preocupa al Dr. Manuel Zeledón no existe. Esto debieron haberlo cumplido al pie de la letra, no es nada nuevo. Ese acuerdo, simplemente, les señala la responsabilidad y pide que la cumplan. Cree que es urgente que la Oficina Jurídica, junto con la Oficina de Contraloría, inicien un proceso de capacitación inmediato a directores académicos para ejecutar los acuerdos del CU.

En relación con un argumento que se utiliza mucho aquí –lo ha oído de parte de todas las personas que tienen que ver con la Fundación y que la defienden–, que ella no la ataca ni la defiende, pero sí defiende a la Universidad de Costa Rica más que a cualquier instancia. Un argumento que usan es que aquí hay un gran control por parte de la academia y eso no es real, precisamente esa es la gran debilidad que tienen. Cuando un investigador inscribe un proyecto en un Instituto, allí la línea jerárquica verdadera, que son los directores y decanos, desaparece. Se debilita totalmente y entonces las personas inscriben proyectos que los directores no conocen, y tiene ejemplos concretos que podría señalar porque está cerca de ese tipo de cosas. Entonces, los investigadores inscriben proyectos en un Instituto directamente y el Director de la Escuela o el Decano no tienen participación ahí. Y algunos directores de Escuela y decanos se están quejando en ese sentido, porque consideran que su autoridad está quedando de lado, e inclusive, cuando piden un informe o un rendimiento de cuentas, las personas que tienen proyectos y venden servicios no quieren darlos porque se ha instalado una

especie de universidad paralela a la otra. Inclusive para el manejo de los recursos todas estas personas no quieren tener controles. Si el Consejo no quiere ver eso, si quiere que se vaya profundizando y algún día explote, pues entonces será su responsabilidad, pero ella lo señala porque es muy importante que se analice. Además, no se ha evaluado, más bien el Consejo Universitario debería pedir una evaluación a profundidad sobre cómo se están respetando esos controles directos con las líneas jerárquicas que corresponden. Son varios los decanos y las decanas que se han quejado de este problema.

El Posgrado es otra instancia que se puede usar de ejemplo porque ahí la línea jerárquica también se rompe. Cuando una persona está en un posgrado, muchas veces se ha dado la polémica sobre quién es el jerarca, quién es el que manda, es el decanato, el decanato del SEP, o quién. Esas son ambigüedades estructurales que el Consejo debe analizar también.

Le preocupa mucho la subcontratación que a veces conlleva un proyecto. Alguien inscribe un proyecto millonario en ingresos y después contrata personal. Entonces, la Universidad se convierte en una subcontratadora. Conoce esas modalidades en transnacionales y en algunas empresas; pero esa modalidad ni siquiera en las empresas resulta positiva, precisamente porque cuando se requiere que haya control de calidad, se escapa porque esas personas no son empleadas de la institución originaria. Entonces, si en la empresa privada no funciona bien, mucho menos podría funcionar en una empresa pública. Cree que es un problema que estén contratando a personas que no son empleadas de la Universidad de Costa Rica, lo cual pone en peligro la Institución.

Discrepa bastante del concepto de el tiempo no es importante, sino la responsabilidad. Quisiera conocer alguna evaluación que les demuestre esto. La variedad de proyectos que hay y su

naturaleza no la llevan a concluir eso de que la persona no tenga que cumplir con toda su carga académica porque tiene otras responsabilidades superiores. ¿Cómo maneja su docencia, la acción social, cómo participa de las comisiones institucionales, cómo participa de los debates en una unidad académica, si al mismo tiempo está con otra responsabilidad?. No sabe quién ha determinado, dónde está el estudio que demuestre que esto es así. Desde su punto de vista, ese argumento no es exacto. Lo que genera son dos grandes bloques de personas, unas con esas supuestas “responsabilidades” que justifica que ganen bastante dinero, y otras que están haciendo el trabajo de la base, que dan clases, hacen su acción social, etcétera. En todo caso, como legisladora pediría un informe y una evaluación, un análisis de la situación para irse convencida de que eso es válido y estar tranquila. Mientras no vea esa evaluación, no podría quedar satisfecho. Más bien ha visto que cuando se quiso trasladar la administración de los EBAIS en la Universidad, reveló que en realidad el aparato administrativo de la Institución no estaba modernizado como correspondía porque dejaron de inyectarle recursos a la propia administración por estar con el sistema paralelo de la Fundación que les demostró que era mucho más ágil. Se tienen entonces años de atraso en la modernización del aparato administrativo.

Cree importante retomar el hecho de que cuando la Fundación nació no siguió el camino correcto que le correspondía. Cuando se hizo la primera propuesta – recuerda que la hizo el Rector Macaya, y lo había señalado en otro momento, hace varios años–, estuvo en el Consejo Universitario donde debió haber sido aprobada. Esa propuesta original sí contenía el vínculo correcto y estricto con el Consejo Universitario, pero debido a que el rumbo que al final tomó la Fundación fue otro; no quedó claro ese vínculo. Le parece que ahora que se está revisando integralmente el Estatuto Orgánico en la Asamblea Colegiada, es un buen momento

para que eso se subsane y se le incluya a la Fundación en el mismo y sus relaciones. Si quieren tener una Fundación sana, es necesario que ese asunto se subsane y lo señala con toda claridad porque quiere salvar su responsabilidad histórica.

Finalmente, indica que cuando al Consejo u otra persona no le parece algo que señala la Contraloría Universitaria en un dictamen, hay mecanismos para objetarlo; la misma Ley lo establece. No es que lo que la Contraloría dice es santa palabra. Si dice algo que no es correcto pues sencillamente se le contraargumenta para que revisen; así está establecido. Ese es el único camino que garantiza la institucionalidad; otro camino no garantiza esa institucionalidad dentro de una sociedad en la cual se trabaja con marcos jurídicos y con el respeto a las instituciones. En sociedades donde existe el totalitarismo pues no se respeta las instituciones; simplemente, los jefes actúan para acomodarlas luego a conveniencia. Pero en una sociedad de derecho, lo que corresponde es eso.

Le solicita al Lic. Marlon Morales considerar la posibilidad de incluir un acuerdo que se refiera a esta situación porque cree que la mayoría de los problemas se deben a desconocimiento. Es necesario capacitar por que la verdad es que hay exceso de normativa en la Institución, directores y decanos la desconocen bastante y por eso no pueden aplicarla correctamente.

En segundo lugar, que traten de poner algunos plazos razonables para cumplir los acuerdos, dejando claro que tendrán que irles dando informes parciales porque son conscientes de que no van a poder hacer la evaluación que corresponde y la difusión con mucha rapidez, máxime que se trata de una nueva administración que tiene que ponerse a tono con la dinámica institucional. Esos dos elementos sugiere.

El DR. GABRIEL MACAYA aclara que en la Universidad el concepto de mayor responsabilidad mayor salario, es la vida académica permanente, el Dr. Víctor Sánchez lo había dicho. De modo que el sobresueldo no es ninguna invención desde ese punto de vista. Es un sistema de reconocimiento salarial ante mayor responsabilidad y sigue la lógica y la tradición institucional. Él, al contrario, cree que si algún defecto tiene el sistema universitario, es que las mayores responsabilidades del catedrático no están explicitadas. Si están explicitados los mayores "privilegios académicos del catedrático", poder ser elegido, también el asociado. Ese tipo de cosas. Pero las mayores responsabilidades del catedrático no las ha encontrado codificadas en ningún lugar. Esa es una crítica desde los ochentas en un trabajo que él hizo sobre Régimen Académico.

Desde ese punto de vista, insiste en que ha habido, a lo largo de los años, desde los ochentas hasta ahora, un tránsito, para usar ese mismo término, del sobresueldo como reconocimiento por mayores responsabilidades al sobresueldo como reconocimiento de mayor carga horaria. Durante mucho tiempo se habló de que los directores de las unidades académicas tenían un sobresueldo y no porque aumentaba su jornada de trabajo. Esa jornada seguía siendo la misma, pero se les paga porque asumen institucionalmente una actividad que le implica mayor responsabilidad. Ese concepto, en su criterio, es el mismo que se debería usar en el sobresueldo. Dentro de un mismo proyecto, la gente tiene diferentes responsabilidades. Lo que ocurre es que ante la falta de mecanismos, y en esto él sería el que plantearía una crítica también a la Contraloría, porque la Contraloría nunca les ha abierto mecanismos nuevos. Nunca. Sistemáticamente, les ha cerrado los existentes. Nunca ha visto que la Contraloría diga, por ejemplo, es posible que esta actividad se conforme de la siguiente forma y sea reconocida de la

siguiente forma. NO. El marco legal es este y usted cíñase a ese marco legal. Ahí hay algo que tienen que ver con mucho cuidado. Y mientras sigan dentro de la Universidad admitiendo que la única manera de mejorar su salario es mediante mayor dedicación horaria, lo que van a hacer es entrar en las distorsiones que se señalan y sobre las que con mucha propiedad esta propuesta llama la atención. Que esas mayores responsabilidades de la persona a la que se le reconozca el sobresueldo no deben atentar contra las otras responsabilidades académicas del profesor, del funcionario que esté involucrado. Y le parece que quedó muy bien puesto, muy bien planteado allí porque eso es lo real que puede ocurrir. Cómo puede ocurrir eso con una concepción horaria de sobresueldo o con una concepción de responsabilidad. Cree que la concepción del sobresueldo por mayor responsabilidad garantiza que no haya un abandono de las otras responsabilidades académicas del profesor, del funcionario, que está involucrado en este tipo de actividades.

Hay un punto en que se habla de fijar las condiciones y limitaciones en el uso de instalaciones y equipo propiedad de la instalación, por parte de personas que son contratadas por servicios profesionales o técnicos, sobre todo si no son funcionarios universitarios. Se le olvidó señalarlo en el comentario anterior y piensa que deben verlo con muchísimo cuidado.

Lo anterior lo lleva al comentario final. En cuanto a la contratación de personal externo por proyectos de investigación y de vinculación, ese ha sido uno de los mecanismos más ricos para detectar valores y contratar personal en la Universidad. Todos esos jóvenes que son pagados por los proyectos externos son el semillero y la escuela de los futuros profesores; eso es fundamental. Y limitarse en la contratación de personal externo y quedarse únicamente con el personal propio, podría ser un mecanismo que limite esa posibilidad de ese semillero, de nuevas

personas; al contrario, esto se ha convertido en una de las maneras más eficaces de la Institución para atraer profesionales e introducirlos en el esquema universitario. Hay que fijarse que esos proyectos. El otro mecanismo, el cual es fundamental pero está muy bien institucionalizado, es el de horas asistente y horas estudiante; ese no, es el otro, el que permite la contratación directa de gente que no es profesor universitario, para desarrollar y colaborar en proyectos de investigación. Esos estudiantes muchas veces se convierten en estudiantes de los programas de posgrado y terminan entrando a la estructura académica de la Universidad y son valores innegables. Los ejemplos se pueden dar en gran cantidad.

Para cerrar, refiriéndose a la aseveración que hacía la Dra. Olimpia López, era válida hace unos años. Gran parte de la crisis que se dio entre la administración de FUNDEVI, fue la gran cantidad de proyectos que no habían sido avalados por unidades académicas. Pero eso hace ya muchos años se acabó. Eso no deben confundirlo con otro proceso, un proceso institucional muy bien establecido y que a algunos directores de escuela y decanos molesta, es el llamado proyecto de adscripción o el proceso de adscripción a los centros e institutos de investigación. Un profesor negocia con el director de la unidad académica y con el centro de Investigación para desarrollar proyectos de investigación en ese centro. Las reglas son que para esa actividad, una vez que el director de la unidad académica autoriza la adscripción para efecto de esa investigación, el profesor está bajo la autoridad del centro de investigación. Si quieren cambiar eso, habría que decir cuáles son las políticas de adscripción nuevas. Y el profesor entonces, para la ejecución de ese proyecto, está ahora bajo la autoridad del Consejo Científico y del Director de ese centro de investigación. Entonces, evidentemente, los proyectos que ese profesor inscribe, vía ese centro de investigación, no necesariamente pasan por

una decanatura o por la aprobación de un consejo de investigación de escuela o de facultad. Sin embargo, deben recordar que el director de escuela tiene un mecanismo de control, que no lo utilice es otra cosa, pero el mecanismo de control existe; este es el plan de trabajo del profesor. El plan de trabajo de un profesor adscrito a un centro de investigación tiene que ser firmado por el director o decano respectivo. Y ahí el director o decano respectivo tiene el mecanismo para saber qué está haciendo ese profesor. Que no lo utilicen, con perdón, es falta de autoridad. Pero ahí está el mecanismo.

EL LIC. MARLON MORALES indica que la Comisión se refirió al asunto del sobresueldo y por eso está el acuerdo 2 que dice:

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración revise la viabilidad del artículo 4 del Reglamento de las normas de asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.

Ese artículo 4 fue acordado hace muchísimo tiempo, antes de los EBAIS y de LANAMME. La Universidad de Costa Rica, con muy buen tino, decidió incursionar en esos escenarios, en esos megaproyectos. En consecuencia, al hacerlos propios, evidentemente hay escenarios cualitativamente distintos a lo que estábamos acostumbrados. Entonces, en esos nuevos escenarios hay que hacer ajustes. Y para poder guardar la coherencia y hacer los ajustes, de manera armoniosa y transparente, es que se ve la necesidad de revisar el asunto del artículo 4, para efectos de reconocer que la actividad de LANAMME o de los EBAIS es bastante diferente de lo que hasta ahora la Universidad venía haciendo, donde se mezcla la academia con asuntos de carácter de mayor envergadura que también están contemplados en leyes, para el caso de LANAMME y en el caso de

los EBAIS. Son situaciones que merecen un análisis, de ahí lo solicitado.

Otra cosa es que se está en un proceso de construcción colectiva y eso no debe perderse de ninguna manera. Hace muchos años las entidades públicas no tenían fundaciones. Llegó un momento histórico en el cual las Fundaciones se constituyen en un instrumento de las instituciones públicas. Están en un proceso de construcción para ver de qué manera se ajustan esas dos entidades de manera armoniosa, de tal modo que no desvirtúen la naturaleza del ente público.

Le gusta el devenir de los tiempos porque se pregunta qué son los universitarios de universidades públicas. Pues funcionarios públicos con funciones académicas y administrativas. Que van a haber criterios académicos y criterios administrativos y de otras cosas para definir la organización del trabajo. Sí, puede ser. Pero en primera instancia son servidores públicos que tienen la custodia del erario público, no es posible que una palabra academia vaya a hacer omnímoda la conciencia del hecho y la realidad de que son servidores públicos. Y eso lo evidencian o lo van a evidenciar, si es que no lo tienen claro, cuando se cometan algunos errores, abusos o cualquier cosa y tengan que ir a los tribunales. Ahí es donde se va a ver la realidad tal cual es. O sea, que antes que académicos y administrativos de universidades públicas, son funcionarios públicos. Y cuando se es funcionario público, se rige por el principio de legalidad. Un poco en el razonamiento que hacía el Dr. Manuel Zeledón de esta serie de recomendaciones que se dan aquí.

En el caso de la determinación de montos por pagar, eso también lo vieron en la Comisión. Inclusive la misma Contraloría Universitaria en una oportunidad había dado esa recomendación y para sorpresa lee en la página 5, segundo párrafo, del informe OCU-R-188-99 se indicaba:

Se recomendó que la Vicerrectoría de Administración debe emitir una tabla o mecanismo para determinar los montos de referencia que se pueden pagar por las diferentes actividades que contrata la Universidad por servicios profesionales y técnicos.

Si no lo tiene, pues hay que hacerlo, hay que ordenar la casa. Lo de la determinación de los montos, que sean de carácter técnico y de carácter académico, se puede hacer, no hay ningún inconveniente.

En cuanto a que sea el Rector el que centralice la situación, para eso están los Vicerrectores. Porque el sistema de control interno no es algo que le compete solo al Consejo Universitario o a sus máximas autoridades. El control interno es intrínseco a la condición y propia naturaleza de ser funcionarios públicos. Eso es así de sencillo, solo que a algunos les cabe más responsabilidad en tanto y en cuanto la posición que ocupen. Las jornadas, que superen el tiempo y cuarto, si se quiere trabajar tiempo y medio para el caso de hacer más Universidad, en buena hora. Hay que valorar –y es una discusión que se tendrá que retomar en el acuerdo 2–, respecto del sobresueldo; es decir, qué van a entender por sobresueldo. Mayor responsabilidad implica mayor carga, no es un asunto que se pueda divorciar, lo piensa en el caso de compañeros universitarios administrativos que están apoyando los EBAIS que le dicen que tenían determinada carga de trabajo y como tienen los EBAIS de San Pedro de Montes de Oca y de Curridabat, llegan más personas y tienen que hacer más trabajo. La responsabilidad es mayor, aunque haga lo mismo, lo entrenaron para hacer otro tipo de análisis, pero ello deriva en mayor tiempo, necesita más tiempo. Mayor responsabilidad implica también mayor tiempo. Ese asunto de la carga y mayor responsabilidad cree que son dos variables de una misma condición y habría que valorarlas. No es una sobre otra, ni la otra sobre aquella. Simplemente ver la dialéctica de la situación del trabajo.

En cuanto a la Oficina de Contraloría, están en un momento en que la sociedad civil costarricense exige rendición de cuentas. Lo ven en los periódicos y en la prensa televisiva. Hay una vigilancia de parte de los medios respecto de la rendición de cuentas. La Contraloría General de la República ante una situación que había crecido de manera descontrolada por los abusos respecto al erario público, vio que por medio de la Ley General de Control Interno podía ordenar esa situación. Evidentemente, que eso causa algunas incomodidades. Pero la Oficina de Contraloría de la Universidad, creada en 1963, en la gestión del Rector Carlos Monge Alfaro, ha tenido claro que el vínculo de esa oficina en relación con la Universidad, siempre ha sido de retroalimentación. Y la Ley General de Control Interno lo que busca es poner a tono a todas las instituciones en procesos de mejoramiento y en el logro de calidad y gestión y en este caso calidad y gestión académicas. El criterio que emite la Contraloría Universitaria así como el que emite la Contraloría General de la República, son independientes, tienen que ser independientes. Eso a veces incomoda porque es más fácil tener un subordinado que tener un interlocutor. Cuando se ejerce el poder, es más fácil mandar que negociar. El interlocutor le hace ver algunas cosas en el mismo nivel y retroalimenta. Pero en el caso de una relación jerárquica sin independencia y sin autonomía, no posibilita el crecimiento de las partes. Eso también se ve en la cotidianidad de la familia con respecto a los hijos. Si se mandan los hijos y no se les da espacio y autonomía, pues los resultados los verán al cabo de los años. Si se quiere tener una familia o hijos que interpelen, aporten, etcétera, es necesario darles esa autonomía y respetarla en ese sentido.

Están en momentos de cambio, de construcción, le parecen bien los aportes y los comentarios que se han dado porque reflejan ese proceso de construcción que tienen que hacer. También está de acuerdo en que es necesario, porque, en última

instancia, los ejecutores o los vigilantes como lo dice el artículo 36, organizar, establecer y evaluar el sistema de control, descansa en cada uno y para eso tienen que estar “empoderados” como dicen actualmente los administradores. Eso significa que es necesario estar capacitado para implementar este tipo de mecanismos. Los plazos son un asunto de ver los frutos, pero tomado el acuerdo, hay que implementarlo. El plazo es para efecto de ver al corto plazo que se va avanzando en algún sentido. Si no se toman las precauciones, en este caso por parte de la Administración de llevar a cabo ese tipo de cosas, la que va a sufrir a mediano y largo plazo, es la Institución. Así de sencillo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ, antes de darle la palabra al Dr. Claudio Soto, da lectura a una propuesta presentada por la Dra. Olimpia López que dice:

Agregar un acuerdo 3 que diga:

Solicitar a la Administración que inicie un proceso de capacitación para directores y directoras de Escuela, decanos y decanas y directores y directoras de centros e institutos de investigación relativos a la materia jurídica inherente a la materia jurídica del acuerdo 1.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que los ha escuchado a todos, y es muy interesante que un asunto relativamente específico –así lo concibió cuando estaba en la Comisión–, lo sacan y se atacan problemas más generales –y en buena hora–, que justifican ciertamente mucha discusión: FUNDEVI, Oficina de Contraloría, Ley de Control Interno y sus efectos dentro de la Institución. Se han tocado temas grandes y, repite, en buena hora, porque para eso están en este órgano colegiado. Sin embargo, la intención era acoger lo que se podía y afinar recomendaciones muy específicas sobre un problema muy específico, muy concreto, que es el pago de

honorarios por servicios profesionales que hay en la Institución y establecer ciertos lineamientos mínimos, cierto orden, para que no se salga de las manos. Esa era la intención concreta en este asunto. Así que aunque estos otros temas grandes, y ciertamente relacionados, no deben ser obviados por el Consejo Universitario, cree que en una sesión de trabajo que probablemente no va a ser posible hoy, van a reescribir ciertas partes que tal vez a quienes constituyen la Comisión de Presupuesto se les pasaron y requieren precisión, definición o reformulación.

La parte de pago por responsabilidad, de lo que se habló bastante el señor Rector, se puso sobre el tapete, y es un asunto que compete más al acuerdo 2 –que fue lo que él propuso en la Comisión de Presupuesto–. En el reglamento específico de complementos está la parte de responsabilidad. En la parte de pago de honorarios por servicio profesional, ahí no puede estar. Ahí se paga algo específico por un trabajo profesional concreto, y se asigna un monto de contrato a alguien por algo específico. Hay que hacer equis cosa, se hace un contrato sobre eso y se le asigna un honorario. Es muy distinto al Reglamento de Complementos Salariales en que va esa parte de la responsabilidad. Un Director de Centro que por su responsabilidad –no por tiempo–, se le asigna un complemento, tiene que estar reflejado en ese otro reglamento. Les recuerda que se trata de pago de honorarios por servicios profesionales específicos, concretos, puntuales.

Piensa que la discusión es muy rica y la sesión de trabajo para refinar el documento luego de todo lo que se ha dicho, va a ser larga, por lo que sugiere, en vista de que hay unos asuntos que no pueden quedar para la próxima semana, realizarla el próximo martes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ reitera que si no hay control académico sobre los

proyectos, en mala hora; entonces, que los denuncien, porque es cierto, hecha la ley, creado el portillo. Pero en principio no debe haber un solo proyecto, por OAF, por FUNDEVI, por donde sea, si no ha seguido la reglamentación institucional que existe. Esa reglamentación empieza por un control académico que es el profesor el que lo propone. Si es vía Escuela, tiene que pasar necesariamente por la Comisión de Investigación, por la Comisión de Acción Social, de aquí se eleva al director, al decano y llega a las vicerrectorías correspondientes. Si es vía Instituto pasa por el Consejo Científico, Director del Instituto, Decano, Vicerrectorías correspondientes. Si es Centro de Investigación, pasa por el Consejo Científico, Vicerrectoría correspondiente. Si algo no se está dando así, hay que denunciarlo. Esa es la vía que se ha creado. Por lo tanto, si se sabe en algún caso que no hay control académico tienen que denunciarlo para que se sienten las responsabilidades porque saben que creada la ley inmediatamente se busca la forma de evadirla. El *quid* de este dictamen es que hay personas físicas y personas jurídicas. Pareciera que no hay una paga razonable respecto de las tareas que se asignan y entonces buscan razonabilidad en términos de la cultura institucional salarial. Esa es la base. Piensa que en una sesión de trabajo podrían ir generando este consenso para llevar a feliz puerto el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN presenta una moción para que el dictamen se devuelva a Comisión y se le incorporen todas las observaciones que se han hecho.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta para que el dictamen se devuelva a Comisión, con el fin de que se incluyan todas las observaciones hechas en la presente sesión, incluida la propuesta de la Dra. Olimpia López para que se agregue el acuerdo 3 leído anteriormente.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la magistra Margarita Meseguer y la señorita Cindy Torres.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la magistra Margarita Meseguer y la señorita Cindy Torres.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen CP-DIC-04-8 "Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF", a la Comisión de Presupuesto y Administración, a fin de que le incluyan las observaciones expresadas en el plenario y se le incorpore un mecanismo para la aplicación de las resoluciones y disposiciones que se deriven de los acuerdos propuestos en dicho dictamen.

En especial, se debe considerar la aplicación a los proyectos en curso.

ACUERDO FIRME.

**** A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso***.*

****A las once horas y quince minutos el Consejo reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.****

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría.

a. Firma de una adenda de un Convenio.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que mañana se firmará una adenda a un Convenio existente entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad París 3. Este adenda al Convenio introduce al Instituto de Altos Estudios de América Latina, institución francesa adscrita a la Universidad de París 3, la que durante muchos años ha formado, sobre todo en el área de Ciencias Sociales y Literatura, a muchos investigadores de la Universidad de Costa Rica.

El acuerdo entre el Instituto y la Universidad de Costa Rica busca el desarrollo de un programa conjunto para el establecimiento en la Universidad de lo que ellos llaman una antena. Es decir, el Instituto tendrá una Sede en la Universidad de Costa Rica, para la región centroamericana y del Caribe. El Instituto desarrollará primero módulos de cursos de posgrado reconocibles para programas específicos y llevará a corto plazo al establecimiento de un programa de

posgrado binacional. Es decir, un programa de posgrado cuyos títulos serán reconocidos tanto en Francia como en Costa Rica, y serán otorgados por el Instituto y la Universidad de Costa Rica.

Ha sido un proceso pocas veces visto en la Universidad de Costa Rica, puesto que ha servido para articular muchas unidades académicas en torno al proyecto. Unidades académicas que a veces trabajan juntas, otras no lo hacen. Participan posgrados en Antropología, Ciencias Políticas, Derecho, Estudios de la Sociedad de Cultura, Filosofía, Gobierno y Políticas Públicas, Historia y Sociología. Hay ocho posgrados articulándose en ese programa con el Instituto de Altos Estudios de América Latina y que llevarán esos ocho posgrados a ofrecer una alternativa binacional. Es una operación muy exitosa que se ha venido trabajando en los dos últimos años y pone a la Universidad de Costa Rica muy claramente en el mapa internacional como una de las instituciones líderes en el campo de los estudios de América Latina. En eso están todos particularmente entusiasmados y para él es una buena manera –todos conocen su francofilia-, de terminar su período de Rector dejando armada esta operación. El Dr. Jean Michel Blanquer, Director del Instituto de Altos Estudios para América Latina, viene a firmar la adenda al Convenio y a dictar una conferencia, así como el Dr. Alain Rouquié, Presidente de la Casa de América en París.

Agrega que este es el informe que quería dar porque considera que es uno de esos momentos importantes de la Institución.

****A las once horas y veinticinco minutos, ingresa a la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección.

a. Informe de Miembros.

EL SEÑOR MIGUEL Á. GUILLÉN explica que su hiperactividad, llegada tardía, entradas y salidas se deben a la atención de las actividades que se están desarrollando con motivo de la Semana Universitaria. En promedio ha estado saliendo de la Ciudad Universitaria a las 2 de la mañana todos los días.

Informa que en coordinación con la Administración han cambiado un poco el orden de lo que ha sido tradicionalmente la organización de las actividades. Han optado por actividades gratuitas, al aire libre, con mayor contenido cultural y alrededor de todo el campus, no concentradas en determinados estacionamientos. Hay mucha actividad deportiva. La dinámica ha variado, se logró organizar de nuevo el carnaval y no se produjo ningún problema importante. Se coordinó con la Municipalidad y los Ministerios involucrados, con la Administración, incluso el Vicerrector de Administración los acompañó en la entrada principal donde controlan que no ingrese licor ni otras cosas de ese tipo.

Considera que en términos generales la Semana Universitaria hasta hoy ha sido excelente en todos los sentidos. No ha habido ningún problema respecto del comportamiento de los estudiantes, ni ningún otro tipo de situación negativa dentro del campus.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Rodrigo Fernández Vásquez, Hernán Camacho Vindas, Floribeth Víquez Rodríguez, Manuel Soto Quirós, Jaime Lobo Segura, Rodolfo Fernández Carballo, Javier Rodríguez Sancho y Luis Diego Calzada Castro.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

Explica que, de conformidad con el Reglamento para la Asignación de Recursos, debe levantársele requisito a los profesores Manuel Soto Quirós por ser de un cuarto de tiempo, a Javier Rodríguez Sancho por ser interino licenciado, y a Luis Diego Calzada Castro por haber recibido apoyo financiero para participar en otra actividad académica este año.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que en CONARE se decidió hace algún tiempo enviará dos funcionarios universitarios a la isla de Cuba a estudiar la situación de los estudiantes costarricenses de Medicina en la isla. Esa es una propuesta de la Comisión de Directores de Registro, por todo lo que significan los procesos de acreditación de esos médicos. El acuerdo fue que uno de esos funcionarios fuera de Registro y el otro de la Facultad o Escuela de Medicina. CONARE financia uno, al señor Warner Carvajal como Director de Registro y encargado de eso, y la Universidad de Costa Rica debe financiar el pasaje y los costos de estadía del Director de la Escuela de Medicina. En determinado

momento, Medicina había leído el acuerdo – y eso fue lo que retrasó la presentación de estos viáticos–, de que la Comisión de CONARE recomendaba que dos funcionarios fueran. A él le llegó la solicitud de que en virtud del acuerdo de CONARE, esos dos funcionarios fueran el Decano y el Director de la Escuela, y él les explicó que era un malentendido, era un funcionario de Registro y otro del área académica. Se pusieron de acuerdo y presentan la solicitud para que sea el Director de la Escuela de Medicina, quien es la persona que trabaja ese tema.

Agrega, en atención a una pregunta, que el objetivo es conocer la calidad de las instituciones en que están dichos estudiantes, el tipo de formación que tienen, la práctica hospitalaria, todo ese tipo de cosas, en vista de que no lo pueden evaluar por expediente. Cuando se dice que es una rotación por tales hospitales, hay que ir a conocer esos servicios, ver cuál es el equivalente a los hospitales de Clase A en Cuba, etcétera.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a: Manuel Soto Quirós, quien tiene un cuarto de tiempo en propiedad, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a: Javier Rodríguez Sancho, por ser interino, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la magistra Margarita Meseguer y la señorita Cindy Torres.

Se levanta el requisito.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Luis Diego Calzada, por haber recibido aporte económico este año, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la ratificación total de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Torres, Sr.

Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Fernández Vásquez, Rodrigo Escuela de Artes Dramáticas	Director	Madrid, España	13 al 23 de mayo	Encuentro anual de la Junta Directiva de la Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro (AIEST) Su participación es en calidad de miembro directivo de la Asociación	\$500 Complemento de viáticos	\$600 Viáticos Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro \$1.418,67 Pasaje FUNDEVI
Camacho Vindas, Hernán Escuela de Biología	Asociado	Florida, Estados Unidos	16 al 21 de mayo	Quinta Reunión del Grupo de Trabajo en Moscas de las Frutas del Hemisferio Occidental Presentará tres ponencias sobre los trabajos en moscas de las frutas que se realizaron en Costa Rica.	\$500 Complemento de viáticos	\$871,70 Pasaje OIEA (1) \$1.250 Viáticos Aporte personal

Viquez Rodríguez, Floribeth Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Directora	Montevideo, Uruguay	19 al 21 de mayo	Primer Simposio Internacional de Innovación y Desarrollo de Alimentos "INNOVA 2004" Convenio de Cooperación entre el CITA Y el Laboratorio Tecnológico de Uruguay (LATU). Realizará dos exposiciones en los temas de tecnologías innovadoras para la transformación de frutas tropicales y sobre la gestión de la innovación y desarrollo en instituciones académicas y de investigación	\$392,50 Complemento de viáticos y gastos de salida	\$1.500 Pasaje y viáticos Laboratorio Tecnológico de Uruguay
Soto Quirós, Manuel Escuela de Medicina	Catedrático (2)	Orlando, Estados Unidos	21 al 26 de mayo	100 th International Conference of the American Thoracic Society Asiste en calidad de médico especialista invitado. Conocerá los nuevos métodos de diagnósticos y tratamiento de enfermedades respiratorias.	\$500 Complemento de viáticos	\$1.500 Pasaje Viáticos Aporte Personal
Lobo Segura, Jaime Escuela de Matemática	Catedrático	Cancún, México	22 al 26 de junio	II Congreso Latinoamericano de Matemáticos Expondrá el trabajo titulado: <i>Ciertos aspectos de las series de Dirichlet aleatorias</i>	\$500 Viáticos	\$500 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal (sin cuantificar) Pasaje Aporte personal
Fernández Carballo, Rodolfo Sede de Occidente	Asociado	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso Centroamericano de Historia Presentarán la ponencia: <i>Elementos históricos sobre la prostitución femenina en Costa Rica. El caso del Valle Central Noroccidental</i>	\$250 c/uno Viáticos	\$250 c/uno Pasaje Aporte personal
Rodríguez Sancho, Javier Sede de Occidente	Interino Licenciado (3)					
Calzada Castro, Luis Diego (4) Escuela de Medicina	Catedrático	La Habana, Cuba	02 al 07 de mayo	Reunión con los estudiantes costarricenses que cursan la carera de Medicina en Cuba	\$1248 Pasaje y viáticos	

- (1) Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-04-12 presentada por la Comisión de Reglamentos sobre “Modificación del Artículo 1 de la sesión 4812, referente a las becas para universitarios”.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expone la propuesta sobre la modificación al acuerdo tomado en la sesión 4812, artículo 1, del 2003, en torno a la autorización de becas y permisos a profesores y funcionarios administrativos que realizan estudios de posgrado en las universidades que integran CONARE.

Considera importante recordar que el acuerdo del Consejo Universitario se dio con base en la aprobación de una propuesta presentada por la Dra. Olimpia López y el Lic. Marlon Morales.

Seguidamente da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- El Consejo Universitario en su sesión 2156, artículo 1, 4 de junio de 1975, aprobó el “Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio”.
- El 29 de mayo de 1978, en la sesión N.º 104, artículo 14, el CONARE acordó que las instituciones de educación superior miembros del CONARE no cobrarán derechos de matrícula a los profesores y profesoras de estas mismas instituciones que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas.
- *El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales.*
- *La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Miembro del Consejo Universitario, solicitó que se actualice la normativa referente al otorgamiento de becas a funcionarios y de*

funcionarias de la Universidad de Costa Rica (oficio CU-M-03-11-332 del 10 de noviembre de 2003).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos (pase CU-P-03-11-157 del 12 de noviembre de 2003).
- El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, remite copia del oficio VI-463-AL-18-2004, suscrito por el Dr. Ramiro Barrantes, la Dra. Yamileth González, el M.Sc. Jorge Badilla, la Dra. María Pérez y el Dr. Manuel María Murillo, donde se presenta la propuesta referente al “Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para estudios de posgrado en universidades miembros de CONARE” y las “Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica” (oficio R-485-2004 del 30 de enero de 2004).
- La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria en torno a la normativa universitaria relacionada con el otorgamiento de becas en la Institución (CR-CU-04-07 del 6 de febrero de 2004).
- El 17 de marzo de 2004, el señor Rector, en oficio R-1379-2004, en adición al oficio R-485-2004 del 30 de enero de 2004, manifiesta que el documento remitido en dicho oficio se puede constituir en el Anexo N.º 6 de una edición actualizada del “Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento de los profesores y Funcionarios en Servicio”.
- La Contraloría Universitaria envió sus observaciones mediante oficio OCU-R-030-2004 del 26 de marzo de 2004.
- La Comisión de Reglamentos analizó este asunto el 20 de abril del corriente y se invitó al Dr. Manuel María Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, para conocer su criterio.
- La Comisión de Reglamentos se reunió el 26 de abril del año en curso y se resolvió que se modifique el acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, acuerdo 1, del 25 de junio de 2003 y dar por cumplido el acuerdo 2 de esta misma sesión, con la presentación del documento remitido por la Rectoría, en oficio R-485-2004.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario aprobó en junio de 1975 el “Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio”, el cual regula la materia

relativa a las becas de profesores y funcionarios administrativos para realizar estudios de posgrado en universidades extranjeras, y como anexos a este reglamento aprobó, en la sesión N.º 2615, artículo 26, del 3 de setiembre de 1979, los "Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a profesores de la Universidad de Costa Rica" y "Becas de posgrado de la Universidad de Costa Rica a sus profesores", y los "Lineamientos para el programa de becas a profesores", aprobados en sesión N.º 2957, artículo 2, del 23 de noviembre de 1982.

Los artículos 1 y 7 del "Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio" establecen:

ARTÍCULO 1. *Con el propósito de mejorar la condición académica de sus profesores y de sus funcionarios administrativos y de permitirles realizar estudios especializados en universidades extranjeras de reconocido prestigio, la Universidad de Costa Rica establece un Régimen de Beneficios para Profesores y Funcionarios en Servicio el cual se regulará por el presente Reglamento (El subrayado no es del original).*

ARTÍCULO 7. *El Régimen comprende a los profesores costarricenses al servicio de la Universidad. Son elegibles, igualmente, aquellos funcionarios universitarios costarricenses que desempeñen funciones administrativas o técnicas, siempre que los estudios que se propongan realizar sean de beneficio comprobado para la Institución en el campo de su especialidad. Podrán considerarse por vía de excepción, aquellas personas que no estén en el servicio activo al momento de solicitar los derechos que concede el régimen, pero que firmen un contrato de prestación futura de servicios ejecutable al concluir los estudios de especialización. Para ello debe mediar un acuerdo de la Asamblea de Escuela o del Consejo Asesor de la Facultad o de la Sede Regional, según corresponda, que deberá incluir la respectiva reserva de plaza. En condiciones muy calificadas, y con las debidas garantías, el Consejo Universitario podrá levantar el requisito de nacionalidad a quienes ocupen una plaza en propiedad en la Institución y que sean residentes legales permanentes en Costa Rica. En igualdad de condiciones, tienen prioridad*

los costarricenses (El subrayado no es del original).

El anexo los "Lineamientos para el programa de becas a profesores" en el punto A indica:

A. Establecer los siguientes lineamientos para el programa de becas a profesores.

1. Orientar el programa de becas de la siguiente forma:

a) Gestionar apoyo externo para aquellas áreas prioritarias de desarrollo de la Universidad de Costa Rica.

b) Financiar parcialmente o de manera complementaria dentro de las posibilidades económicas de la Universidad, a aquellos profesores que han obtenido financiamiento de otras fuentes para realizar sus estudios de posgrado en el extranjero, así como respaldar oficialmente sus candidaturas.

c) Financiar las becas de posgrado de aquellos profesores seleccionados que desean realizar su posgrado en el SEP. (El subrayado no es del original).

Por otro lado, el 29 de mayo de 1978, en la sesión N.º 104, el CONARE acordó:

Artículo 14.

Se ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no cobrarán derechos de matrícula a los profesores de estas mismas Instituciones, que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas.

Con base en el acuerdo del CONARE, el Consejo Universitario, en sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, aprobó lo siguiente:

1. Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de

personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.

2. Solicitar a la Administración activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica (El subrayado no es del original).

Con base en la normativa supracitada, se puede determinar que existe la posibilidad de que los funcionarios, tanto docentes como administrativos, puedan realizar estudios de posgrado en el exterior. Por vía de excepción, lo podrán hacer las personas que no estén en el servicio activo, para lo cual deberá existir un acuerdo de la Asamblea de Escuela o del Consejo Asesor de la Facultad o de la Sede Regional para incluir la reserva de plaza. En el Anexo N.º 5 al “Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio”, se indica que se pueden financiar las becas de posgrado a aquellos profesores o profesoras seleccionados que desean realizar su posgrado en el SEP.

Sin embargo, no se contempla la posibilidad de que se pueda hacer una reserva de plaza a profesores o profesoras que realizan estudios de posgrado en las universidades estatales, pues esto es solamente para quienes realizan este tipo de estudios en universidades extranjeras.

La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Miembro del Consejo Universitario, solicitó que se actualice la normativa referente al otorgamiento de becas a funcionarios de la Institución, en vista de que esta no ha sido revisada desde 1980 y además porque se han presentado casos en que profesores y profesoras de sedes regionales cursan estudios de posgrado en otras universidades estatales y, por asuntos reglamentarios, no se les puede hacer reserva de plaza, debido a que los “Lineamientos Generales para el otorgamiento de Becas a los Profesores de la Universidad de Costa Rica” y los “Lineamientos para el Programa de Becas a profesores”, ambos anexos del “Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio”, condicionan que solo si sale del país o se le acepta en el programa de posgrado de la UCR, procede la reserva de plaza y los trámites de beca.

Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria, la cual envió sus observaciones e indica lo siguiente en oficio OCU-R-030-2004, del 26 de marzo de 2004:

1. El Consejo Universitario en el artículo 1 de la **Sesión 4812** del 25 del junio de 2003 y de conformidad con los considerandos del mismo (sic), acordó otorgar becas y permisos de estudio para cursar carreras de posgrado en universidades estatales, en los siguientes términos:

“1. Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica, en el caso de personal docente, o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes” (El subrayado no es del original).

De conformidad con lo establecido en el acuerdo anterior, los profesores que en principio estarían cubiertos son aquellos nombrados en propiedad, sin embargo, se encuentra en este punto un primer elemento que debe ser considerado por el legislador universitario al revisar esta temática: la Sala Constitucional ha reconocido la denominada “estabilidad impropia”², mediante la cual se le reconocen derechos y obligaciones a los funcionarios que tienen más de un año de laborar en una institución, y que anteriormente solo se otorgaban a los que estaban nombrados en propiedad, aspecto que le brindaría un eventual derecho a los funcionarios interinos.

2. Los **“Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica: BECAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE**

² Voto N.º 7343-98 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

COSTA RICA A SUS PROFESORES³, establece, entre otras, las siguientes condiciones para otorgar becas:

- “1. Las solicitudes de beca deberán ser presentadas por alguna unidad académica, comisión de estudios de posgrado, o centro de investigación ante la respectiva Comisión de Área que se establece en el artículo 2. Serán requisitos indispensables para recibir una beca:
- Ser ciudadano costarricense.
 - Estar desempeñando una plaza de profesor en propiedad de por lo menos medio tiempo.
 - Ser miembro de Régimen Académico.
 - Reunir los requisitos para la realización de estudios de posgrado.

A juicio de la asamblea de unidad, comisión de estudio de posgrado, centro o instituto respectivo, se podrá solicitar al Vicerrector de Docencia el levantamiento de los requisitos b). o c).- anteriores o ambos; en estos casos deberá asegurarse a satisfacción del Vicerrector que la unidad cuenta o contará a la vuelta del becario con la plaza presupuestaria para su contratación por lo menos con una dedicación de medio tiempo(...)” (El subrayado no es del original).

De la normativa transcrita se determina que ésta permite otorgar becas a profesores interinos que deseen efectuar estudios de posgrado mediante el levantamiento del requisito de la propiedad, si se cumplen con ciertos requerimientos, entre los cuales se encuentra que la unidad académica efectúe la recomendación correspondiente.

3. Los Lineamientos señalados en el punto anterior, indican en relación con el lugar en el cual se puede realizar los estudios, lo siguiente:

“3. La Comisión de Área examinará los atestados de los candidatos (...) Igualmente recomendará la o las instituciones en que pueden realizar sus estudios, una de las cuales puede ser el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica. (...)” (el subrayado no es del original).

Como se observa, la norma no establece literalmente limitaciones para el tipo de Institución (extranjera o nacional) en la cual se pueden realizar los estudios y parece dejar a discreción de la Comisión su determinación. Bajo esta perspectiva, estas regulaciones no excluyen que los mismos se puedan realizar en una institución del país, elemento que se reafirma al indicar que se pueden efectuar, en forma opcional, en el Sistema de Estudios de Posgrado; sin embargo, estos lineamientos se anexan al Reglamento de mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, el cual norma lo referente a la realización de estudios en el exterior. Lo anterior genera una confusión normativa en cuanto a la territorialidad de la institución en la cual se pueden realizar los estudios.

4. La reglamentación relacionada con el otorgamiento de becas a los funcionarios de la Institución se encuentra dispersa en reglamentos, lineamientos y otros acuerdos específicos del Consejo Universitario, normativa que en algunos casos data de 1975, por lo que algunas de sus normas podrían haber perdido vigencia, como por ejemplo el **Reglamento para facilitar la capacitación de los profesores no incorporados en Régimen académico**, el cual regula los casos de profesores interinos que poseen una jornada de medio tiempo o más y que no tienen el grado de licenciado o superior.

Sobre este aspecto y para mayor amplitud, en el anexo No.1 se incluye un cuadro que presenta las diferentes posibilidades de becas encontradas en la reglamentación universitaria, a la cual pueden optar los funcionarios docentes y administrativos, según la condición laboral que posean.

Al existir confusiones normativas y dispersión de disposiciones que regulan estos beneficios y que dejan espacios para diferentes interpretaciones, esta Contraloría recomienda:

1. Efectuar una revisión integral de la normativa relacionada con la concesión de becas y permisos de estudio.
2. Incorporar en un solo reglamento todas aquellas regulaciones que versan sobre los beneficios de mejoramiento académico de los funcionarios.
3. Evaluar la conveniencia de adicionar a la reglamentación correspondiente, los casos que no estén claros y que ese Órgano considere apropiado incluir.”

³ Aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2615, artículo 26 del 3 de setiembre de 1979.

Respecto al criterio emitido por la Contraloría Universitaria, se aclara que el Anexo N.º 1 que se menciona en el oficio OCU-R-030-2004 se incorpora al final de este dictamen. En relación con las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, respecto a que se haga una revisión integral de esta normativa, la Comisión de Reglamentos tiene a cargo otro pase para el estudio del otorgamiento de becas, que incluye no solamente a la Universidad de Costa Rica, sino a las otras universidades públicas y en este momento se está recopilando la información, a fin de analizar luego las distintas modalidades que hay en las otras universidades.

Además de la petición de la M.Sc. Margarita Meseguer para hacer un estudio integral de esta normativa, el señor Rector remitió el documento suscrito por el Dr. Ramiro Barrantes, la Dra. Yamileth González, el M.Sc. Jorge Badilla, la Dra. María Pérez y el Dr. Manuel María Murillo, en la que presentan la propuesta referente al "Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para estudios de posgrado en universidades miembros de CONARE" y las "Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica", la cual fue analizada por esta comisión.

Con el propósito de tener mayores elementos para pronunciarse, se invitó al Dr. Manuel María Murillo C., Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, a la reunión del 20 de abril pasado, quien se refirió a temas diversos que involucran las becas a profesores y profesoras, tanto a quienes estudian en universidades extranjeras como en el Sistema de Estudios de Posgrado y manifestó su criterio en torno a varios aspectos que serán retomados por la Comisión de Reglamentos cuando se analice la normativa de becas en forma integral.

Es importante resaltar el hecho de que por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, ya es posible otorgar becas de posgrado y permisos a profesores y funcionarios administrativos hasta por medio tiempo para que puedan estudiar en las universidades estatales, lo cual ha generado expectativas, en virtud de lo cual tanto la Rectoría como la Oficina de Asuntos Internacionales han recibido numerosas solicitudes de ambos sectores que desean acogerse a este acuerdo, lo cual significa un programa diferente al que se ha venido desarrollando hasta el momento.

Por lo anterior, se hace necesario que se aprueben procedimientos que permitan poner en ejecución el acuerdo del Consejo Universitario, razón por la cual se elaboró la propuesta presentada por la Administración.

Asimismo, es necesario llevar a cabo una modificación al acuerdo 1, de la sesión N.º 4812,

artículo 1, para que se sustituya la palabra "otras" universidades estatales por "las" universidades estatales, para que la Universidad de Costa Rica quede incluida y que además contenga a quienes tienen nombramientos a plazo indeterminado o por reserva de plaza, según lo recomienda la Contraloría Universitaria.

La Comisión de Reglamentos analizó la normativa vigente en torno a la adjudicación de becas en la Institución y los documentos "Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para estudios de posgrado en universidades miembros de CONARE" y las "Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica", remitidos mediante oficio R-485-2003 del 30 de enero de 2004, y considera que la solución a los problemas que se presentan por la falta de una normativa específica para quienes optan por estudiar en alguna de las universidades públicas y solicitan una beca, es precisamente el establecimiento del procedimiento, los requisitos y las características del contrato por suscribir, aspectos que están contemplados en la propuesta supracitada.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Consejo Nacional de Rectores acordó, en la sesión N.º 104, del 29 de mayo de 1978:

Artículo 14.

Se ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no cobrarán derechos de matrícula a los profesores de estas mismas Instituciones, que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas.

- 2) El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, acuerdos 1 y 2, del 25 de junio de 2003, aprobó:

1. *Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.*

2. Solicitar a la Administración activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.
3. Es necesario modificar el acuerdo 1, de la sesión N.º 4812, artículo 1, para que se sustituya la palabra "otras" universidades estatales por "las" universidades estatales, a fin de que la Universidad de Costa Rica también esté incluida.
4. La Contraloría Universitaria indica que "De conformidad con lo establecido en el acuerdo anterior, los profesores que en principio estarían cubiertos son aquellos nombrados en propiedad, sin embargo, se encuentra en este punto un primer elemento que debe ser considerado por el legislador universitario al revisar esta temática: la Sala Constitucional ha reconocido la denominada "estabilidad impropia"⁴, mediante la cual se le reconocen derechos y obligaciones a los funcionarios que tienen más de un año de laborar en una institución, y que anteriormente solo se otorgaban a los que estaban nombrados en propiedad, aspecto que le brindaría un eventual derecho a los funcionarios interinos" (oficio OCU-R-030-2004, del 26 de marzo de 2004).
5. En cumplimiento del acuerdo 2, del artículo 1 de la sesión N.º 4812, el señor Rector remite la propuesta elaborada por el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado y el Dr. Manuel María Murillo Castro, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, denominada "Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para estudios de posgrado en Universidades Miembros de CONARE" y las "Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica" (oficio R-485-2004 del 30 de enero de 2004).

ACUERDA:

- 1.- Dar por cumplido el acuerdo 2, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003.
- 2.- Modificar el acuerdo 1, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, para que se lea de la siguiente manera:

1. Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico, o por reserva de plaza y personal administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes."

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos sale de la Sala de Sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta cuál era el problema de la versión anterior, por qué no se pudo aplicar. El mecanismo para becas a profesores ya existía en esta Universidad. Lo que se quiso con el acuerdo tomado en la sesión 4812 fue ampliarlo para que los profesores de la Universidad pudieran ir a otras universidades. Si ese era el problema, para remachar y evitar las posibles confusiones; solicita que se agregue: *para cursar estudios en las universidades estatales costarricenses.* Para que no vaya a surgir ninguna otra posibilidad de confusión. Hay que recordar que existen universidades estatales en muchos países.

⁴ Voto N.º 7343-98 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI explica que se tiene vigente el Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, que se llama de los Profesores y Funcionarios en Servicio. Este cubre los estudios de los docentes en el Sistema de Estudios de Posgrado. El acuerdo que había tomado el Consejo Universitario en la sesión 4812 cubría otras universidades. Ahora, al incluir la Universidad de Costa Rica, quedan cubiertos los administrativos para que puedan estudiar dentro del Sistema de Estudios de Posgrado, lo que es muy importante. Además, no se había tomado en cuenta lo indicado por la Sala Constitucional en cuanto al nombramiento de plazo indefinido para el personal administrativo. Faltaba indicar también para los profesores y las profesoras en Régimen Académico o por reserva de plaza, lo cual es acorde con la reglamentación vigente.

Agrega que es importante reconocer el trabajo de la administración que cumple con el acuerdo 2 solicitado en esa misma sesión para elaborar los procedimientos y los contratos. En el acuerdo 1 dan por recibido ese documento. La Comisión de Reglamentos cursó invitaciones, los acompañó el Dr. Manuel María Murillo, quien justificó plenamente el contenido de los documentos. Además, se extiende la discusión a temas más extensos sobre la política de becas que será retomada por la Comisión de Reglamentos que tiene a cargo otro pase para la revisión integral de la normativa en becas.

EL DR. CLAUDIO SOTO desea dejar constancia de su inquietud en el sentido de que espera que las Asambleas, las unidades académicas, tengan cuidado de no abusar de esto. Lo mismo que el Rector o Rectora revise muy bien porque siempre en el fondo está el peligro de la endogamia, es gravísimo, pernicioso en sumo grado. Que lo utilicen con la prudencia del caso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**** A las once horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) **El Consejo Nacional de Rectores acordó, en la sesión N.º 104, del 29 de mayo de 1978:**

Artículo 14.

Se ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no cobrarán

derechos de matrícula a los profesores de estas mismas Instituciones, que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas.

2) El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, acuerdos 1 y 2, del 25 de junio de 2003, aprobó la propuesta presentada por la Dra. Olimpia López Avendaño y el Lic. Marlon Morales Chaves:

1. **Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.**

2. **Solicitar a la Administración activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.**

Es necesario modificar el acuerdo 1, de la sesión N.º 4812, artículo 1, para que se sustituya la palabra “*otras*” universidades estatales por “*las*” universidades estatales, a fin de que la Universidad de

Costa Rica también esté incluida.

3) **La Contraloría Universitaria indica que “De conformidad con lo establecido en el acuerdo anterior, los profesores que en principio estarían cubiertos son aquellos nombrados en propiedad, sin embargo, se encuentra en este punto un primer elemento que debe ser considerado por el legislador universitario al revisar esta temática: la Sala Constitucional ha reconocido la denominada “estabilidad impropia”⁵, mediante la cual se le reconocen derechos y obligaciones a los funcionarios que tienen más de un año de laborar en una institución, y que anteriormente solo se otorgaban a los que estaban nombrados en propiedad, aspecto que le brindaría un eventual derecho a los funcionarios interinos” (oficio OCU-R-030-2004, del 26 de marzo de 2004).**

4) **En cumplimiento del acuerdo 2, del artículo 1 de la sesión N.º 4812, el señor Rector remite la propuesta elaborada por el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado y el Dr. Manuel María Murillo Castro, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, denominada “Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para**

⁵ Voto N.º 7343-98 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

estudios de posgrado en Universidades Miembros de CONARE” y las “Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica” (oficio R-485-2004 del 30 de enero de 2004).

ACUERDA:

- 1.- Dar por cumplido el acuerdo 2, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003.
- 2.- Modificar el acuerdo 1, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003 para que se lea de la siguiente manera:

Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico, o con reserva de plaza y personal administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales costarricenses, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector o la Rectora decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario recibe la visita de funcionarios de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), señores Lic. José Luis Tijerino Sancho, Lic. Gerardo Corrales Guevara, Secretario de la JAFAP, Lic. Gonzalo Valverde Calvo, y el Lic. Mario Arroyo Jiménez, Gerente de JAFAP.

*****A las once horas y cincuenta minutos, ingresan a la sala de sesiones los señores Lic. José Luis Tijerino Sancho, Lic. Mario Arroyo Jiménez y Lic. Gonzalo Valverde Calvo.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da la bienvenida al seno del Consejo Universitario a los señores miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y Encargado de la Auditoría Externa, para realizar la presentación de su Informe de Labores.

LIC. GERARDO CORRALES, Secretario de la Junta Directiva. -Les agradezco el espacio que este año nos ofrecen para la presentación del Informe de Labores, el cual ya fue entregado al Consejo Universitario en tiempo y forma. Hoy harán un resumen del gran informe que se presentó y que esperan que sea evaluado y les brinden las observaciones que consideren convenientes, con el fin de poder mejorarlo. Es una organización que pretendemos que consolide los intereses de todos nosotros como afiliados. Estamos en representación el Lic. José Luis Tijerino, y este servidor. El Dr. Ronald García se excusa por no poder asistir, y el Dr. William Brenes también, pues finaliza labores el próximo viernes.

El representante de la Auditoría Externa, señor Gerardo Montero, se encuentra en la sala de espera por si fuera necesaria alguna información adicional. En el Informe de labores está el resultado de la auditoría externa; como ha sido nuestra dinámica de trabajo, siempre nos acompaña el representante de la auditoría externa porque nos parece que la opinión independiente del trabajo que realizan es necesaria y si se requiere alguna consulta, entonces que esté a disposición.

La presentación se basa en un resumen de todo el informe de labores que hemos desarrollado en relación con las gestiones realizadas y consta de cuatro pilares fundamentales que son los que se desarrollan. Hay un apartado adicional que corresponde a las acciones por realizar en el año 2004, que ya están ejecutándose y que se plantearon en el año 2003.

*****A once horas y cincuenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Lic. Gerardo Montero, encargado de la Auditoría Externa.*****

LIC. MARIO ARROYO, Gerente de la JAFAP. –Antes de iniciar la presentación del Informe de Labores del 2003, deseo agradecerles infinitamente a ustedes, y a los miembros de la Junta Directiva, haberme hecho el honor de designarme Gerente de esta organización a partir de octubre de 2003.

En esta exposición deseo hablar en los mismos términos en que hablé en el Sesenta Aniversario e iniciar felicitándolos a ustedes por la organización que tienen. A mí me corresponde llegar sesenta años después de creada a continuar el proceso administrativo en el tiempo y los años que lo consideren a bien. Felicitarlos sobre todo por la organización con que cuentan, que en este momento tiene una característica muy importante: por cada colón –el 24% de nuestro patrimonio– , que aporta un

funcionario universitario, 1 colón es depositado por la Universidad, y los creadores de este Fondo, en su ley original establecieron que la gestión anual debía capitalizarse y en este momento por cada colón que cada uno de ustedes deposita, la Junta le asigna 2 colones más. Por tanto, un funcionario por cada colón que ha depositado, en el momento en que se retira de la Universidad recibirá su colón más 3 colones más en el transcurso del tiempo del que estamos hablando.

¿Qué hacemos nosotros con este dinero?

Básicamente, podríamos decir que tenemos dos opciones. Los fundadores pudieron haber dicho que todo ese dinero se metiera en un fondo, que fuera creciendo a nombre de cada una de las personas y al final de los tiempos se le asigna a cada persona lo que le corresponde. La otra actividad que decidieron los creadores de este Fondo es que entre nosotros mismos, en la comunidad universitaria, consideremos la posibilidad de créditos y asignemos una actividad financiera entre nosotros mismos. Esta actividad financiera es el patrimonio que tenemos y que en este momento representa 11.600 millones de colones colocados en créditos entre los miembros de la comunidad universitaria. Esos 11.600 millones establecen que el 30 por ciento se ha estado destinando a la actividad de vivienda, este año recién terminado, el 2003, se le asignaron 252 soluciones al área de vivienda, con un presupuesto total de 936 millones de colones. Resaltan 88 construcciones completas y 51 lotes. O sea, más de 140 compañeros universitarios obtuvieron o construyeron su vivienda en el año 2003. El 18% de la actividad está destinado para préstamos especiales y se asignaron 1.194 soluciones por un monto total de 1146 millones de colones. Resaltamos el hecho de una compañera que tuvo una operación de corazón abierto y la JAFAP tuvo el gusto de poder ayudarla con 5,5 millones de colones. Y, por último, el 50% de la actividad, 4664 soluciones se

dieron en el área de los préstamos corrientes que podrían asimilarse a los préstamos personales que se dan en el mercado abierto financiero. Es importante recalcar que estos 6350 millones de colones, en caso de que no existiera la Junta, el funcionario universitario hubiese tenido que acudir al mercado abierto a buscar créditos con tasas del 28 o del 30% en créditos personales. Por la existencia de la Junta que ustedes crearon, el funcionario acude a una instancia que les aplica una tasa fija del 18%.

Nosotros somos respetuosos en la contabilidad de JAFAP y en la operación cotidiana, de las Normas Internacionales de contabilidad. También respetamos las normas internacionales de presentación de Estados Financieros que los tiene en su poder y además respetamos, aun cuando no nos corresponde por Ley, lo establecido por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la SUGEF. Estos tres argumentos técnicos e internacionales vienen a mejorar el esquema financiero, con el cual pueden hacerse la contabilidad de la Junta, la Auditoría Externa que es el Despacho Carvajal & Colegiados, firma sumamente conocida en el mercado de entidades financieras que es la firma que nos audita. Esto nos da como resultado una opinión positiva para el 31 de diciembre del 2003, limpia, sin ninguna excepción en nuestra presentación de Estados Financieros.

¿Qué tenemos como Estados Financieros?

Ustedes son dueños de una organización que vale 14.600 millones de colones. Dicha suma, en su actividad principal, está colocada en créditos y como vimos un patrimonio igual, lo único es que tenemos una actividad de captación, de ahorro a la vista y ahorro navideño, que alcanza una cifra de los 753 millones de colones.

En el Estado financiero global para el año 2003 tenemos que los ingresos financieros de la organización son 2.178 millones para un excedente, un resultado neto de 2.108 millones. Tenemos además gastos por 318,2 millones, lo cual deja un resultado neto del período de 1762 millones que significa en general un crecimiento del 21% en la actividad financiera del período anterior con respecto al período actual.

En términos de rentabilidad, en forma global fue del 14,89% en el 2003. Un 15% en promedio. Podríamos tener varias medidas para capturar el valor en el tiempo, podríamos decir referenciémoslo respecto a la devaluación o respecto de alguna tasa de referencia establecida por el Banco Central. Pero hemos decidido en los últimos años referenciarlo a la inflación, es decir, que por lo menos se recupere la inflación, y además de la inflación se le da un 5 por ciento. Como les decía, por cada colón que ustedes como afiliados están depositando a la JAFAP, la Universidad deposita uno y la JAFAP ha podido capitalizar dos colones más, para que al final de su período como funcionario universitario pueda tener un fondo que creció a su favor en esos términos.

¿Qué hicimos en el año 2003 como datos importantes?

El 100 por ciento de la demanda de crédito fue aceptada. De todas aquellas personas que presentaron una solicitud de crédito y que cumplían los requisitos establecidos por los distintos reglamentos que tenemos, al cien por ciento se le asignó el crédito.

Además de eso se redactó una normativa de inversiones para establecer cómo debía hacerse el manejo de las inversiones de la organización y se creó un Comité de Inversiones que lo revisa mensualmente.

Se redactó un Manual de Normas Técnicas de Presupuesto que ya se aplicó

para el presupuesto del 2003 y que se está aplicando para al presupuesto del 2004, lo cual regula cómo se deben hacer todos los manejos presupuestarios de la organización.

Se estudió y se llegó a la conclusión de mejorar la normativa de posgrado, trasladándole su plazo de dos a cuatro años. Y en el caso particular de ahorro a la vista se amplió el monto de 400.000 colones a 2 millones de colones.

Estuvimos involucrados en el 2003 en la celebración del 60 Aniversario de esta hermosa organización. También se firmó un Convenio Costa Rica-Canadá para ser socios sin crédito los funcionarios universitarios. Esta medida de momento está aplicada solo para funcionarios de zonas rurales, ya que la Fundación Costa Rica-Canadá solo trabaja en zona rural. Ya están en este momento pidiendo que se nos amplíe en el caso particular de nosotros y en el marco del Convenio que se firmó, para ver si podemos hacer que este beneficio también se dé a funcionarios de la Sede Central. Hicimos los estudios urbanísticos de la faja del Cedral, con el propósito de desarrollarlo en el año 2004.

¿Qué hemos hecho respecto a la comunicación del afiliado?

Se presentaron los informes de gestión. El año pasado estuvimos en las distintas Sedes presentando este mismo informe. A partir de hoy iniciamos la presentación en todas las Sedes, lo mismo que les estamos contando a ustedes se los vamos a contar a todas las Sedes, Facultades y Escuelas que tengan a bien recibirnos en la Sede Central.

Además, hemos hecho un fortalecimiento del sistema de sugerencias.

Tenemos un programa de visitas a las Sedes. Durante el primero y segundo semestres, funcionarios nuestros acuden a las sedes a resolver dudas con los distintos

afiliados y se está haciendo, según lo establecido, el envío del Estado de Cuenta Trimestral.

¿Qué estamos haciendo en el 2004?

La punta de lanza va a ser servicios en línea. Ustedes pueden visitarnos en la página web donde tenemos distinta información. El dato interesante que tenemos es que lo que es prueba ya lo tenemos en el aire y usted puede ver su Estado de Cuenta, puede ver cuánto puede pedir. O sea, para todos aquellos empleados universitarios que tengan acceso a Internet pueden entrar a esta página y leer sus datos. Este Informe que les estoy presentando y el documento escrito está en la página, lo mismo que los informes del 2000, 2001, 2002 y este año, para que cualquiera que tenga interés en conocer la actividad de la JAFAP pueda conocerla. Y ya estamos en pruebas, y con éxito, pensamos que para julio el préstamo corriente que es uno de los más automáticos, pueda ser en línea. O sea, que la gente entre y de una vez se le deposita en su cuenta.

Además de eso, estamos a las puertas de cerrar un Convenio con una firma que todavía no se ha decidido cuál. Estamos estudiando tres distintas firmas que están en el mercado. La menor de ellas nos está ofreciendo la posibilidad de 300 cajeros automáticos, así que si usted tiene en este momento el sistema de pago de su salario hacia la Junta, ya no tiene que estar sujeto al horario normal de nosotros, sino que puede acudir a más o menos 300 cajeros automáticos. Esto ya está en prueba y esperamos que a la altura del mes de julio de este año ya esté trabajando como un proyecto concreto.

Para el desarrollo de la franja del Cedral se cuenta con el plano y vamos a tener veinte lotes que se están empezando a definir en los próximos días. Estamos al cierre de los permisos municipales y urbanísticos. Al final del lote pasa la

quebrada Cas, que no nos permitieron desarrollarla, hay que conservarla, por lo que uno de los lotes va a quedar como un gran parque que va a ser parte de la urbanización. Son mil metros en los que eventualmente se podría pensar en el desarrollo de estructura, pero por el momento va a ser un parque que va a quedar en la urbanización.

¿Qué más estamos haciendo?

La Junta ha estado trabajando mucho en el programa de vivienda para el año 2004 vamos a presentar mejoras. Estamos estudiando términos, plazos, montos máximos, para el crédito de vivienda y el descongelamiento.

Se ha estado trabajando de noviembre para acá en una revisión de la política salarial junto con la firma KPMG y estamos valorando o haciendo estudios para la construcción del tercer piso del edificio de la JAFAP.

En resumen esos son los datos más significativos que queríamos resaltar del Informe por escrito que se les presentó.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece al Lic. Mario Arroyo el manejo del tiempo para la presentación de tan valiosa información.

Otorga la palabra a los miembros del Consejo Universitario que deseen hacerlo para referirse al informe.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da las gracias por el informe que contiene proyectos interesantes que motivan, la Junta está mejorando. Pregunta si el Reglamento que estaba en proceso fue terminado. Ella dejó de estar vinculada con la Comisión de Reglamentos y no ha dado seguimiento a eso. También desea saber qué planes hay para el momento respecto a la jubilación de los universitarios, si se

puede tener algún vínculo posterior a la sesión con la Junta. Y desea saber cómo está la situación del seguro voluntario, quién lo está manejando ahora, si es el Instituto Nacional de Seguros y se está haciendo vía alguna empresa privada.

LIC. JOSÉ LUIS TIJERINO: –Con respecto a la primera pregunta sobre el Reglamento, en realidad era una propuesta de reforma parcial a uno de los artículos que tenía que ver con modernizar un poco la parte de decisiones sobre tasas de interés, montos y plazos. Eso está pendiente, desconocen en qué etapa está en el Consejo Universitario, pero es una tarea que está por resolverse.

Con respecto a los pensionados, eso ha sido una preocupación permanente en la Junta. El gran problema que se ha presentado con los jubilados, es que en el momento en que una persona deja de ser funcionaria de la Institución, desde el punto de vista legal, según los análisis que se han hecho, deja de cumplir el requisito básico para ser afiliado al Fondo cuya características es ser un Fondo de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica. La liquidación de sus derechos laborales en la Universidad le deja una condición de no ser funcionario de la Institución y por ende no ser parte del Fondo. Se ha estudiado bastante el tema. No se ha archivado, sino que a pesar de esa condición, sigue siendo una preocupación. Algunos jubilados lo que han hecho es establecer proyectos importantes personales, antes de irse de la Universidad, entonces de alguna manera hemos visto, al margen de las acciones de la Junta por supuesto, que algunos préstamos hipotecarios y algún otro tipo de préstamos que ellos tienen, pueden continuar siendo cancelados en las cuotas y mensualidades que ellos tienen, posteriormente a su jubilación. Pero esa no es una acción de la Junta, sino que más bien es una circunstancia muy particular del que se retira.

Con respecto al seguro voluntario, no sé si interpreto bien la pregunta. Si estamos hablando del tema de si el INS es un ente asegurador directo de nuestra cartera, si esa es la pregunta, ya tenemos la respuesta y la definición por parte del Instituto para que la negociación sea directa entre la Junta y el INS, reconociendo la condición de la Junta, su relación con la Universidad de Costa Rica. Entonces, con base en esa relación, la entidad que tienen ellos que se llama Seguros del Estado nos estaría atendiendo como un miembro más del grupo de instituciones del Estado que atiende el INS. Por lo tanto, tenemos nuestra ventanilla y nuestro sistema de atención directamente en el Instituto.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA manifiesta su complacencia por el informe presentado, les agradece y los insta para que sigan adelante, y un poco hacia alguna parte que habían comentado en su oportunidad, que era el principio de solidaridad en términos de que lamentablemente a veces se ve a la Junta como un órgano enteramente financiero, como una especie de Banco, y ve, por ejemplo, que la faja de Cedral está enfocada hacia eso.

LIC. GERARDO CORRALES: –Me refiero un poco a la franja del Cedral. El proyecto está enmarcado dentro del programa de vivienda. Tenemos un Comité de Trabajo orientado a ofrecer las opciones y cumplimiento de lo que la Ley nos obliga. Tenemos un mandato en ese sentido, tratar de solucionar la situación habitacional de los funcionarios, de los afiliados a la Junta. La franja del Cedral se enmarca dentro de ese proyecto y obviamente entraría entre todas las condiciones que existen de los créditos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece la información y el Informe escrito que tuvo la oportunidad de revisarlo con mucho detenimiento y aprendió mucho

porque es bastante informativo e ilustrativo. Según la explicación, parece que cada colón que el afiliado pone recibe dos de la Junta. Quisiera que se elabore un poquito más esa explicación, de qué plazo se habla, si es durante toda la vida del funcionario en la Universidad o qué, porque obviamente no pueden generarse dos colones por cada colón que se deposita en un plazo tan corto como un año. Además, ya mencionaron que la rentabilidad del Fondo es de un 5 por ciento. Desea saber qué significa eso y en qué plazo eso se da. En cuanto a la rentabilidad del Fondo, pregunta que la mencionaron en 5 por ciento y algo más sobre la inflación. Pregunta si los excedentes que se le acreditan a cada funcionario cotizante de la Junta al final del año, incluye ese 5 por ciento, o es simplemente un excedente que cubre la inflación. Concretamente, cuál es la política de distribución de excedentes que tiene la Junta.

SR. MARIO ARROYO: –En este momento del total de los funcionarios, sin considerar cuándo ingresaron a la organización, se han depositado 3.500 millones de colones. La Universidad por su parte, en el cumplimiento del 2 y medio por ciento que también aporta, ha depositado 3.500 millones de colones. Y la capitalización que se ha hecho en el transcurso del tiempo, estamos hablando de 7.000 millones de colones. En principio, viendo la comunidad como un todo, nos atrevemos a decir que en principio la capitalización a favor del funcionario anda más o menos por 2 colones por cada colón cotizado. Lo importante es ver los tres actores, la Universidad, al funcionario y al Fondo que se capitaliza, no la Junta, nosotros somos solamente el medio de gestión–, el Fondo que se capitaliza a favor del funcionario.

La rentabilidad del Fondo este año fue de un 14,89, digamos un 15 por ciento global. La designación de la política que se tiene es que del 100 por ciento del resultado

neto se distribuye entre los afiliados a cuentas individuales que van a formar parte de su capitalización personal, la cual se le reintegra en efectivo en el momento del retiro por pensión. Básicamente, ese es el criterio.

¿Por qué lo comparamos con la tasa de inflación?

Sería prudente hacer el ejercicio de saber si es más rentable para ustedes como funcionarios tener se dinero con nosotros o en un fideicomiso, por ejemplo. Sería importante preguntarse eso. Si la decisión de quienes hace sesenta años constituyeron este Fondo, tomaron una decisión acertada o no. Entonces, en el tanto y cuanto esa liquidación de excedentes anual sea superior a alguna medida o indicador económico que nos dé una referencia de no pérdida en el tiempo, se supone que la JAFAP está cumpliendo su objetivo. No es solo una actividad financiera de interés social, sino que además de eso favorece la capitalización de los funcionarios. Como costarricense, podría decirse que interesa el bien social, pero podría interesar más que con una se cumpla la otra, y es lo que se está haciendo. La política es que el cien por ciento del resultado neto se capitaliza a favor de los funcionarios en cuentas individuales, en proporción de lo que posee en el global de los 3.500.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta, en vista de que se dice que el Plan Fiscal en la parte de renta va a afectar a la Junta, dónde la afecta y si se está haciendo algo en este momento en el que todavía hay alguna oportunidad de introducir mociones en la Asamblea Legislativa.

SR. GERARDO CORRALES: –El Plan Fiscal estaría afectando a algunas instituciones, pero a la Junta en particular por el momento no va a afectarla, no está contemplada. Yo estuve revisando el Plan Fiscal y no viene y casi que vienen las

instituciones focalizadas. Creo que no nos afectaría.

LIC. MARIO ARROYO: –Para complementar la respuesta, efectivamente no se menciona a la Junta ni a los Fondos dentro del Plan Fiscal. Se menciona la actividad personal. O sea, que si nosotros al final del tiempo tenemos que liquidarle a una persona, en el acto de liquidación al funcionario como individuo, sí se le podría afectar. De momento, el proyecto es un 30 por ciento del resultado que se le asigne.

El nuevo Plan Fiscal lo que sí está considerando o valorando es la posibilidad de afectar el dinero que se le entregue a los funcionarios, una vez que se les haga la liquidación. En ese momento no sé mediante qué mecanismo podría ser que la Ley nos obligue a nosotros a retener, a favor del Fisco, un porcentaje de lo que se le vaya a entregar en forma directa al funcionario.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a que ahora no lo tienen que hacer. O sea, que en el fondo si es algo muy grave para todos nosotros.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que ese es precisamente el concepto de Renta Global. Todo ingreso personal ahora será gravado. Ya no hay distinciones de que algunos ingresos no eran gravables. Eso hay que tenerlo en cuenta, pero no es solo lo de la Junta, son intereses de los bancos.

LIC. MARIO ARROYO: –Para aclarar un poquito lo que contempla el Plan Fiscal; es decir, la parte de los Fondos de Inversión. Si se tienen en el Fondo de Inversión rentas, esas son las que aplican. En este caso y como bien lo indica el señor Rector, eventualmente, como rentas personales pueden ser objeto de fiscalización, pero en este momento no está contemplada la Junta. Así como tampoco

somos objeto de aplicación de la renta. Y las sociedades anónimas también están siendo afectadas, están rebajando un porcentaje significativo.

EL LIC. MARLON MORALES indica que les llegó una copia de un documento que firmaron 466 afiliados universitarios a la Junta, en la cual hacen una serie de anotaciones alrededor del funcionamiento y la dinámica de la Junta. Quisiera, para ser eco de esa situación y en vista de que les enviaron una copia, de la respuesta que le vayan a dar les hagan llegar la respectiva copia de esa respuesta. Quiere dejar claro que hay situaciones que en lo fundamental apuntan a problemas de comunicación. La Junta ha hecho un buen trabajo desde el punto de vista financiero y su manejo, es bastante dinámico, están aprovechando muy bien la infraestructura, hay buenos proyectos en términos de ser eficiente, eficaz y efectivo en el trabajo; sin embargo, cree que algo importante –y eso es en general de todas las organizaciones– la eficiencia y la eficacia a veces deja de lado la cercanía, y el servicio personalizado hay que tomarlo en serio.

Cuando se trata de grupos de esa naturaleza y principalmente por la calidad de los afiliados que son universitarios, sería muy importante que la Junta, a la hora de hacer las devoluciones en términos del marco de la rendición de cuentas, que lo haga a manera de Asamblea, aunque el Reglamento no lo contempla, es importante que se invite a diferentes grupos de afiliados, que tengan una estrategia para efectos de aclarar algunas situaciones. Inquietudes como las que cuentan los afiliados, o sea, cuáles son los fundamentos, causas y motivos por los cuales los dividendos son prestados y no otorgados sin ningún tipo de interés. También respecto de los peritajes que se hacen en términos del avance de la obra y no en la evaluación de la calidad de los trabajos. Y la excitativa de que realicen reuniones con los afiliados para poder

ejercer el derecho de escuchar la rendición de cuentas respecto de la dinámica de la misma Junta. Un poco en el principio del trato generalizado con el afiliado, que en este caso es un acto fundamental, que se tome en cuenta ese asunto y que por favor hagan llegar al Consejo una copia del documento que la Junta les vaya a dar a estos afiliados.

LIC. GERARDO CORRALES: – Efectivamente, ya estamos trabajando esa respuesta y estamos en el proceso final de esa nota. Hay una serie de situaciones que como lo apunta el Lic. Marlon Morales, se deben a un problema de comunicación. Estamos trabajando en las estrategias y hemos visto que tienen que ser un poco más efectivas de lo que tenemos actualmente. El hecho de mejorar esas estrategias nos va a permitir subsanar una serie de inquietudes. Por ejemplo, el Reglamento de la Junta es aprobado por el Consejo Universitario, y en la nota enviada a la Junta les indican que no conocen el Reglamento. No conocer el Reglamento es como decir que no se conoce el Estatuto Orgánico. Hay otra serie de documentos que están a disposición de todos los afiliados y estamos trabajando en la estrategia o forma en que se los haremos llegar. La estamos trabajando en una forma en que realmente haya un impacto mucho mayor para que se subsane. Hay como una contradicción en el resultado de la encuesta que ustedes recibieron el año pasado, realizada por la Escuela de Estadística. En esa encuesta se nos toma en cuenta como una oficina práctica de la Universidad y así ha sido durante estos sesenta años. Se menciona el tema del servicio y la eficiencia del servicio como lo primero. Dentro de las opiniones de los afiliados universitarios estamos considerados como la oficina imagen de la Universidad, lo cual nos motiva mucho. La nota va muy orientada a cuestiones de manejo de la información y no podemos decir que se debe a que la gente desconoce. No podemos desconocer la Ley y los reglamentos, pero sí creo que

debemos buscar las estrategias para llegarle a la gente.

En cuanto a lo de la rendición de cuentas, en el informe está indicado el número de reuniones que hemos hecho porque nos parece que es más efectivo para nosotros ir a las unidades académicas que convocar a un gran foro que no sabemos en qué puede terminar. Convocar, por ejemplo, en un solo lugar no sabemos qué otras cosas podrían surgir que no son las de Fondo; es decir, la información y la rendición de cuentas. Por eso es que la estrategia que hemos utilizado es ir a rendir cuentas y precisamente a partir de hoy ya tenemos toda la gira planificada para ir a rendir cuentas a las diferentes unidades. El año pasado hicimos 29 visitas a diferentes centros y sedes regionales. La página web en la cual estamos trabajando, nos va a ayudar mucho a manejar esa información. La respuesta a esa nota está manejando adecuadamente y les va a llegar una copia a ustedes.

El DR. GABRIEL MACAYA cree que en los procesos de comunicación siempre hay un emisor y un receptor y cree que siempre se dedican a enfocar y analizar los problemas en el emisor y no se preocupan por los problemas en el receptor. Es decir, tiene que haber una actitud de los receptores de la información hacia la búsqueda de esa información. Llega un momento en que el trabajo con 6.700 afiliados, el trato personal de ese número de empleados, es una ilusión. Una Asamblea de 6.700 afiliados es inmanejable. Finalmente, va a ser un grupo el que va a querer ser el receptor de esa información. Entonces, lo que se esperaría –y ahí se atrevería él a sugerir– es que en la estrategia se tome en cuenta el sentar las responsabilidades del receptor. Tiene que haber de parte del receptor una actitud activa. No es posible funcionar con receptores pasivos porque nunca van a lograr un efecto. Tomar en cuenta eso de que también hay que exigirle al afiliado a la

Junta, al Fondo, que se informe. Realmente se pueden buscar muchos mecanismos y ya se han probado, con el Informe del Estado de la Cuenta Trimestral se recibe información. ¿Está llegando esa información más allá del Estado? Ese es un comentario general que quería hacer porque cree que también tienen que manejar esa parte del receptor de la información porque si no siempre van a tener un fracaso en los procesos de la información.

Agrega el Dr. Macaya que el segundo comentario es de tipo más personal. Esta es probablemente la última oportunidad en que le toca estar reunido con el doble sombrero de Presidente de la Junta y miembro del Consejo Universitario. Aprovecha la oportunidad para señalar como Rector, ya no como miembro de la Junta, el excelente trabajo que se ha hecho. Si algo puede notarse a lo largo de estos años en que ha participado en las reuniones de la Junta –unas veces con mayor intensidad que otras, y eso es propio de las incompatibilidades de hecho, no de derecho, de horario, sobre todo, del cargo del Rector con el de Presidente de la Junta–, lo que sí ha podido ver es cuánto la integración de la Junta es determinante para la actuación del Fondo. Es decir, los miembros están allí sin ningún reconocimiento generalmente, a veces horario, nunca salarial, y la forma en que asumen esa participación en la Junta ha sido lo que ha determinado diversas etapas de desarrollo, de éxito relativo, o de fracaso relativo del Fondo y de la Junta. Debe señalar que en estos últimos años la integración ha sido particularmente sólida. El trabajo de la Junta como tal ha sido un trabajo –cree que coincidirían con él–, con frutos muy directos, inmediatos y fácilmente obtenibles. Ninguno, salvo el Dr. Ronald García, ha sido miembro de Juntas muy atrás en el tiempo, en que los procesos eran mucho más difíciles, en que el trabajo de la Junta era menos claro y menos articulado que el que se ve ahora.

Por eso, él, en esta última ocasión – y se los dirá personalmente en su última participación como Rector en la reunión de la Junta–, quería hacer este comentario ante el Consejo Universitario porque le parece importante que eso se tome en cuenta. Cree que todos los miembros de este Consejo son conscientes de la importancia al nombrar los miembros de la Junta. Nada más quería poner de manifiesto que esa importancia de nombrarlos va más allá del acto mismo del nombramiento y es una importancia que se manifiesta en la operación y en el funcionamiento de la misma Junta. Siempre estos órganos son perfectibles y por suerte esa conciencia es la que está presente en la Junta, no hay en ningún momento ni complacencia por lo actuado, ni tampoco una crítica destructiva por lo no hecho. Al contrario, ve un trabajo que en los últimos años se atrevería a calificar como ejemplar en el desarrollo de la Institución y con movimientos a veces pendulares de una oferta de servicios y de posibilidades a los afiliados, importante. Tal vez lo más difícil, y los miembros lo han comprendido bien o si no al poco tiempo de estar en la Junta lo comprenden bien, es la importancia de la Junta como mecanismo solidario. Cuántas veces no han insistido y cuántas veces se malentiende ese funcionamiento solidario de la Junta. Y ese funcionamiento solidario a veces se pone en peligro por excesos coyunturales de los mismos afiliados. Cree que parte de la solidez que ha tenido el Fondo ha sido que la Junta, a lo largo de los años, ha ido perfeccionando ese concepto solidario y ha ido entonces orientando su oferta de servicios financieros sin perder ese carácter de Fondo solidario.

Quiso aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Junta –se sale él de la felicitación ahora–, por el trabajo realizado y por los cambios que a lo largo de estos tiempos se han venido introduciendo y que deberán consolidarse en los años que vienen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece la participación a los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, se retiran de la sala de sesiones los señores de la JAFAP.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ solicita la venia del Consejo Universitario para una ampliación de tiempo de la presente sesión en quince minutos, hasta la una de la tarde, con el fin de conocer el siguiente punto que es de urgencia porque, de aprobarse, deberá incorporarse en un presupuesto extraordinario.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en la votación la magistra Margarita Meseguer y la señorita Cindy Torres

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar en quince minutos el tiempo de la presente sesión.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Dirección PD-04-04-02 sobre “Conversión de la plaza de Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comunica que un funcionario le ha solicitado que se visualice mejor su trabajo. Su propuesta la conocieron primero en Comisión de Coordinadores y con el consenso de todos ahí la presenta hoy al Consejo. La idea es ir un poco más allá, o sea, realizar una revisión general de la categoría salarial de los funcionarios del Consejo Universitario, para el 2005, de modo que sea integral.

Explica que en el cuadro comparativo que todos tienen, en la página 3 es donde se encuentra la justificación de dicha propuesta. Segunda columna, es lo que en principio establece la normativa, mientras que la primera columna es el trabajo real.

Da lectura a la propuesta de la Dirección, la cual a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1- El Manual de puestos vigente en la Universidad de Costa Rica establece que para el puesto de Encargado de Servicios Administrativos la naturaleza del trabajo consiste en supervisar, coordinar, controlar y ejecutar labores administrativas diversas en una Oficina, Escuela o Facultad, desempeñando labores típicas relacionadas con los nombramientos, vacaciones, manejo de expedientes, servicios secretariales, activos fijos, presupuesto y fondos de trabajo.
- 2- La dinámica que caracteriza el trabajo del Consejo Universitario ha requerido que el puesto de Encargado de Servicios Administrativos atienda asuntos que van más allá de lo establecido en el Manual de puestos, razón por la cual las

responsabilidades de dicho puesto han evolucionado a través del tiempo, al asumir funciones de mayor nivel, al involucrarse en procesos que requieren respuestas prontas y oportunas para la toma de decisiones de la Jefatura del CIST, la Dirección del Consejo Universitario y el Plenario.

Adicionalmente, el crecimiento y la profesionalización del Consejo en los últimos años le añadió al puesto un mayor nivel de complejidad y responsabilidad.

Al ser un puesto asignado a un Órgano Colegiado de Dirección Superior, este puesto presenta características que no están contempladas dentro del Manual de Puestos, las cuales se han invisibilizado desde el mismo momento en que la plaza fue creada.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 23 del Estatuto Orgánico establece que: *El Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria.*
- 2- La política prioritaria 1.3) establecida por el Consejo Universitario para el año 2004 estipula que: *La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios, para lograr que sus funcionarios obtengan mejores remuneraciones salariales, de acuerdo con el mérito y desempeño individuales.*
- 3- El Manual de puestos vigente en la Institución establece que la naturaleza del trabajo del puesto de Encargado de Servicios Administrativos es: *supervisar, coordinar, controlar, y ejecutar labores administrativas en una Oficina, Escuela o Facultad.*
- 4- El puesto de Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario desarrolla labores administrativas complejas y de gran responsabilidad a nivel profesional, dado que efectúa trámites diversos que se circunscriben a un Órgano con un rango de Administración Superior, en un estrecho contacto con autoridades universitarias, donde, en caso de presentarse errores en

las labores, ello conllevaría a serias consecuencias.

- 5- Las funciones que ejecuta el puesto de Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario posee características especiales que la diferencian del resto de los puestos con la misma nomenclatura del Manual vigente.
- 6- Las funciones y responsabilidades actuales del puesto Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario coinciden con el perfil que define el Manual de Puestos vigente con el puesto de Jefe Administrativo 2.

ACUERDA:

- 1- Convertir el puesto de Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario al puesto de Jefe Administrativo 2, a partir de la firmeza de este acuerdo.
- 2- Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que este cambio se incluya en la próxima modificación externa presupuestaria.”

Seguidamente el señor Director somete a discusión la propuesta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que a ella le gustaría conocer los argumentos que fueron analizados en la Comisión de Coordinadores, para saber por qué optaron por este mecanismo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que la señora Heilyn Lorente se va para la Oficina de Contraloría Universitaria. También otra funcionaria de Archivos se había ido –en la época de la Dra. Olimpia López–. Por otra parte, el personal del Consejo Universitario, respecto de las oficinas concomitantes como la Oficina Jurídica, OPLAU, o la misma Contraloría, tiene un punto de partida muy bajo, la

calificación es muy baja. En esas otras oficinas, el punto de partida para los Bachilleres es de Profesional 2, mientras otros que eran técnicos y por un pase muy especial se logró un Profesional 1, después de muchos trámites engorrosos, y que obstaculizaban la toma de una decisión más oportuna. Entonces, sobre la base de esa visión de las oficinas concomitantes y la viabilidad de realizarlo de esta manera, es la razón de la propuesta.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA piensa que este asunto es un dilema a todas luces. Él está totalmente de acuerdo con que al Encargado de Servicios Administrativos, señor José Antonio Santamaría, que es una persona muy trabajadora, muy disciplinada y muy colaboradora, y con que se le designe como Jefe Administrativo 2, sin embargo, le parece que hay otras instancias y podría pedírsele al señor Rector que colabore en este sentido. Lo que se pretende es invisibilizar el asunto, pero no es conveniente. Le extraña de los Coordinadores que les propongan tal cosa porque de veras que estarían brincándose una serie de normas y es un mal precedente.

EL LIC. MARLON MORALES explica que en la reunión de coordinadores revisaron todas las aristas de esta situación. Están conscientes de que hay una serie de situaciones que se comprometen en términos de que lo que se hace es valorar y evaluar las funciones y responsabilidades de un puesto que es el Encargado de Servicios Administrativos y que a todas luces, su situación de clasificación actual no refleja esas responsabilidades. En la totalidad de los puestos que conforman el CIST, hay una serie de situaciones que no están adecuadamente valoradas en términos de responsabilidades, consecuencia de error, etcétera, que al final, mediante la aplicación de ciertas técnicas se puede determinar cuál es la clasificación que corresponde.

En la reunión de coordinadores, él hizo mención a que este asunto, así como está planteado, compromete el Reglamento de Administración de Salarios que tiene que ver con la clasificación y valoración de los puestos. Tiene que ver también con el asunto del artículo 18 de la Convención Colectiva de Trabajo en términos de que cuando varíen de manera sustancial y permanentemente las funciones en un determinado puesto, se debe presentar el asunto ante la Oficina de Recursos Humanos, para el estudio correspondiente. También se compromete el artículo 37 del Estatuto Orgánico en que dice que es el Rector el que en última instancia resuelve los aspectos de orden laboral de los funcionarios de la Universidad.

Con mucha pena manifiesta que la Oficina de Recursos no ha tenido la capacidad de respuesta, así lo han visto, desde que llegó la Licda Ana Ligia Monge acompañada de don Édgar Jiménez, en cuanto a la expectativa de este órgano con respecto a la clasificación y la valoración de los puestos administrativos. Hay una serie de situaciones que se han acumulado, pero la Oficina de Recursos no tiene la capacidad de respuesta que espera la Institución. Hay una gran cantidad de puestos respecto de los cuales se han solicitado estudios y, lamentablemente, por razones técnicas o razones de capacitación, etcétera, la Oficina de Recursos Humanos a veces no atiende adecuadamente esas situaciones. Recuerda el caso de la Oficina de Planificación Universitaria en el que hicieron todo un estudio de la oficina, bien fundamentado, bien claro, y la Oficina de Recursos Humanos no avaló esa situación, situación que llevó a doña Micaelina Muñoz, en su calidad de Jefa, a presentarlo, como corresponde, ante la Vicerrectoría de Administración y a la Comisión que le corresponde entender el fundamento de su petición. Y aun así, la Oficina de Recursos Humanos no lo entiende. En última instancia, el Rector es el que resuelve, y entendiendo esa expectativa bien fundamentada, les otorga la clasificación,

como corresponde, a esos puestos, dada su responsabilidad, la complejidad y la consecuencia del error que tiene el trabajo de la Oficina de Planificación.

En igual situación está el CIST. En una oportunidad, estaba como Directora la Dra. Olimpia López, se solicitó un estudio, pero el tiempo de respuesta no fue el más adecuado. Inclusive también los criterios que se utilizaron para la valoración de los profesionales en el CIST no fue el más adecuado.

Hay una serie de situaciones que dan pie a que en este caso la Comisión de Coordinadores valorara esta situación; es un asunto de oportunidad en términos de que siendo responsables, por justicia, había que hacer. Sin embargo, desde el punto de vista de procedimiento, tiene razón el magíster Óscar Mena, están ante ese dilema.

Hace este comentario para que tengan conciencia respecto de este asunto a la hora de tomar la decisión. Como dice don Óscar, en un tiempo prudencial y en la forma más expedita posible, que la Oficina de Recursos Humanos, a solicitud del señor Rector, atienda esta situación a la brevedad posible, dada la necesidad de este Consejo, que se ve enfrentado con situaciones que, por no valorarse adecuadamente la posición de este órgano, le genera en la actualidad una gran cantidad de problemas y le generará en el futuro.

El DR. GABRIEL MACAYA pregunta si se hizo la solicitud de revaloración del puesto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que no. Se hizo en el marco de todos los puestos.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa diciendo que entonces los comentarios de

que no ha habido respuesta de la Oficina de Recursos Humanos son apriorísticos. En este puesto hay una persona nombrada. Él creía que no había una persona nombrada, que se estaba transformando el puesto, pero si hay una persona nombrada, sería subvertir todo el proceso administrativo normal.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree que el Lic. Marlon Morales les dio la luz al final de su intervención. Parece que lo más apropiado sería enviarle esta solicitud del Consejo al señor Rector para que en forma prioritaria le dé trámite y se haga la valoración del caso. Y luego de que esa etapa se cumpla, el Consejo Universitario tendría la potestad y sería el momento adecuado para ejecutarla. Y si por alguna razón no estuviera de acuerdo con la valoración que se haga, podría tomar una resolución distinta con respecto a ella. Pero en este momento le parece que el procedimiento no es el más adecuado porque estarían irrespetando directamente los mismos reglamentos que este Consejo estableció en su momento, respecto de cómo se deben tratar estos asuntos y no sería un buen precedente. Le gusta más la propuesta del Lic. Marlon Morales y cree que podrían reformular los acuerdos en una sesión de trabajo para redireccionar este dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que se trata de un asunto de principio, como lo dijo el magíster Óscar Mena. Cuando ella vio el dictamen no razonó a profundidad, pero luego recordó que cuando solicitaron la revaloración de los puestos del CIST, todo el Consejo se reunió con el personal de Recursos Humanos encargado de las recalificaciones de puestos y lo discutieron en el plenario en algún momento además el Dr. Gabriel Macaya les advirtió en aquella oportunidad que si variaban el procedimiento ordenando los cambios no estarían atendiendo la normativa emitida por el mismo Consejo Universitario. Entonces,

por principio, sería una total descalificación de su propio trabajo. Sabe que este funcionario es excelente, pero también generaría un principio de desigualdad porque también son excelentes los del CIST que todavía no están conformes con la revaloración que se hizo de sus puestos y la respuesta negativa que hubo en muchos casos. Tampoco cree que deban arreglar el acuerdo aquí. Le parece que lo correspondiente sería que la Dirección lo retire y siga el trámite que corresponde. No le parece que deba ser un acuerdo del Consejo Universitario enviarlo a la Rectoría porque es un procedimiento que la Dirección, dentro de su competencia, puede hacer, es decir, solicitarlo directamente a la Rectoría. Desea reconocer que tiene interés de mejoramiento de las condiciones salariales, por que se están yendo los profesionales calificados, motivo por el cual habían pedido a la Oficina de personal que este caso del CIST fuera atendido de inmediato, que se iniciara de inmediato una revisión de todos los puestos, para que se les vaya haciendo justicia. Además arreglarlo en el seno del Consejo sería entrar en el fondo de este asunto. Cuando ella ha realizado propuestas individuales en varias oportunidades se le ha cuestionado, no sabe si ahora los argumentos han variado porque esta es una propuesta individual de un tema también álgido que justificaría revisión del procedimiento.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA considera que este tipo de cosas son un problema. Como compañero y por principio de solidaridad, es otra cosa. Hay que separar una cosa de la otra y no importa que lo hayan comprometido a hablar en esos términos, pero esa es su función y en su calidad de un órgano externo. Le parece que más bien es importante aprovechar la coyuntura que tiene al señor Rector en el Consejo Universitario para ver si él los ayuda. Y pensar a nivel integral porque de hecho hay funcionarios que posiblemente podrían pensar que no están bien calificados en términos de la complejidad y

la responsabilidad de sus funciones. Ese es un aspecto importante. Recuerda cuando doña Olimpia, don Marlon y él elaboraron una nota para algunos funcionarios, lo cual funcionó porque ellos ahí insistieron mucho en el nivel de complejidad, de responsabilidad de esos funcionarios. Cree que paralelamente a eso podría hacerse. Inclusive, lo que comentó en una oportunidad que a él le agradaba mucho que el “patito feo” o la Cenicienta aquí en la Universidad había sido la Oficina de Suministros; y le alegró mucho cuando escuchó que al fin los habían reasignado como correspondía, porque siempre eran Administración Financiera y Recursos Humanos, hablando de antecedentes. Si ahora se habla de antecedentes en términos de que en la Oficina de Planificación, en la Oficina Jurídica, hay personas con más o menos ese perfil y que tienen puestos más altos, pues algo podría estar pasando. Le parece que el diálogo es fundamental y perfectamente podrían ponerse de acuerdo; así, el Dr. Gabriel Macaya podría ayudarlos en ese aspecto. Piensa que esa sería la mejor solución y los insta a que piensen en el dictamen presentado porque estarían violando la normativa que está clara. Que agoten las instancias que corresponden en este caso.

El DR. GABRIEL MACAYA considera que con una carta del señor Director del Consejo Universitario, él procedería de inmediato a trasladarlo a la Oficina de Recursos Humanos, pero para el análisis de esa plaza específica. Hacer un estudio integral de las plazas del Consejo Universitario sería después, pero para esta lo pediría y presionaría en la Oficina de Recursos Humanos, de manera que el resultado se dé en el menor plazo posible.

Debe señalar –y solicita que lo perdonen por hacer este comentario pues tal vez no es el momento–, que él comprende el nivel y la importancia de este órgano y de las oficinas técnicas, pero comparado con los índices estándares, es

una oficina muy bien provista y el perfil de los puestos es más alto que el promedio que cree es lo que corresponde a esta oficina. Subir más allá de ello, no sabe si un estudio técnico lo justificaría.

Para este caso concreto, repite que lo más fácil sería presionar un poco y dar la argumentación por parte no solo del Rector sino del Director del Consejo o el grupo de coordinadores, sobre la importancia de su reclasificación, pero sí le parece importante tener el sustento técnico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que al inicio de su intervención hizo ver que esto se trataba de un iceberg, que es un problema integral, que lo han vivido los diferentes Directores en su momento y también no Directores, sino el Consejo en su historia. La formación que reciben los diferentes funcionarios en el ejercicio de su experiencia es tal que ese capital de conocimiento tiene que generar acciones concretas para mantenerlo y contento. Así como se está en un programa de mejoramiento de todo lo físico, luego tendrán que pasar a la etapa de resolver el problema de hacinamiento. Y también tienen que revisar la situación profesional de los diferentes funcionarios del Consejo. Se habla de nomenclatura, de nombre, quiere decir por ejemplo, secretaria ejecutiva, toma de actas, archivista, no es lo mismo en una función concreta, en una dependencia como esta. Si bien el nombre es igual, por la responsabilidad, las repercusiones de tipo institucional son muy diferentes. De ahí que el enfoque efectivamente tiene que ser integral. En cuanto a lo de hacerlo en forma integral, la preocupación es que se de para las calendas griegas y esa es la razón de hacer esta propuesta, en el entendido de que tendrían una más elaborada y sobre todo previendo el presupuesto del 2005 en el que se considerarán todos los otros puestos.

Le parece que la voluntad es que este asunto se tramite por medio de una

nota al señor Rector y lo va a hacer de esa manera para que sea así. En consecuencia, retira la propuesta en el entendido de que va a enviar esa nota al señor Rector con todas las justificaciones del caso para ver si se procede con la mayor celeridad. A él no le gusta hacer alusiones a lo personal, y que lo disculpen, tal vez esté equivocado, pero el *modus operandi* lo comparte, porque lo más rápido es decirles a los coordinadores que se reúnan, para no llevarlo a una Comisión porque el trámite es más lento, puede ser que se equivoque, pero, repite comparte el *modus operandi*, mientras no se demuestre que está procediendo de una manera incorrecta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que el Dr. Víctor Sánchez no se equivoca, le parece que procedió bien en cuanto a consultarle a los coordinadores y tiene derecho a presentar sus propuestas individuales. Ella reitera el cambio de argumentos porque sí cree que todo miembro tiene derecho a hacer su propuestas individuales, que sean valoradas por el plenario y que este decida lo que corresponde. Lo hizo nada más por el principio de igualdad dado que a ella se le ha cuestionado, pero no es porque cuestione cómo el Dr. Sánchez procedió en cuanto a preguntarle a los coordinadores, porque le parece que es lo más ágil.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa que él no ha cambiado en absoluto su posición en estos asuntos. Si se analiza el dictamen, la propuesta que él le hizo al dictamen era para modificarlo en el sentido de que fuera una comunicación al Rector. Si se hubiera hecho de esa manera, este dictamen no tendría ninguna trascendencia, sería simplemente generar una comunicación y eso calza muy bien con lo que les definió la Oficina Jurídica en el sentido de que los dictámenes unipersonales son viables, siempre y cuando la materia de que traten no tenga trascendencia. Tal y como venía el

dictamen, él no lo hubiera podido aprobar porque sí tiene trascendencia, para él, es un acto, equivocado, que podría establecer un precedente y por eso no lo hubiera aprobado. Pero su posición no ha cambiado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ no está de acuerdo, y le adelanta al Dr. Manuel Zeledón y a los compañeros que comparten este criterio de que la Oficina Jurídica no puede coartarle la libertad propositiva a un miembro de un cuerpo colegiado, que ella está realizando un análisis a profundidad, y va a hacer todas las consultas que corresponda, porque, desde su punto de vista, no tiene ningún fundamento jurídico lo que ellos dijeron. Él tiene derecho a tener su posición y ella también a tener la suya. A la luz de la normativa y cuando tenga el documento, lo presentará al Consejo Universitario.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el señor Director retira del plenario la propuesta PD-04-04-02 sobre “Conversión de la plaza de Encargado de Servicios Administrativos del Consejo Universitario”, a fin de trasladarla al señor Rector, para su respectivo trámite.

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

